

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

# "EL ADULTERIO Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES"

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRES EN TA:

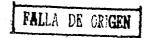
SALVADOR GUZMAN MONDRAGON

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

ASESOR DE TESIS: LIC. JUAN MANUEL ARTEAGA MARTINEZ



1990









# UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULADO	pága
" EL ADULTERIO Y SUS CONSEQUENCIAS SOCIALES "	
INTRODUCCION	1
CAPITULO I ANTECEDENTES CENTRALES	
	4
A) ADULTERIO	41 770 2 2
c) MATRIMONIO	
D) SUJETO ACTIVO Y PASIVO DEL DELITO	a service and a service
E) CUERPO DEL DELITO	
F) PRESUNTA RESPONSABILIDAD	
G) SOCIEDAD	12
H) MARCO SOCIAL	V.515 - 7-11.
I) DESINTEGRACION SOCIAL	ありない だんいりんい
CAPITULO II ANTECEDENTES HISTORICOS	
A) EN LA ANTIGUEDAD	18
B) EN LA BPOCA PRECORTESIANA	23
C) EN EL CODIGO PENAL DE 1871	Maria Commence
D) EN EL CODIGO PENAL DE 1929	经付款帐 医皮肤畸形
E) EN EL CODIGC PENAL DE 1931	29
1	Afrika Est (f. 18 Milyapana
CAPITULO III MARCO JURIDICO	
A) DEFINICION DE DELITO	32
B) ETIMOLOGIA	37
c) EL ADULTERIO PENAL Y CIVIL	38
D) BIEN JURIDICO TUTELADO	42
E) CUERPO DEL DELITO	51
F) CODIGO PENAL	52
G) CODIGO CIVIL	
H) INTEGRACION ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO FUBLICO.	
I) CONSIGNACION	65
J) PROCESO	
TIDICDDIDDUCTA	80

C PITU	TO IV	MARC	<u>c soc</u>	I T					
A) EF	ECTO SO	CIAL,	ECONO	MICO Y	POLITI	co			25
B) EF	BCTC IN	LA FA	MILIA						89
		1)	EN EL	CONTRA	TO CIV	IL			
	,	2)	en Lo	s mijos	3				The A
c) co	MC CAUS.	a de d	SIN	EGRACIO	N SOCI	AL :			92
land of		1)	нтлсэ	ABANDO	n ADOS		•		
		2)	HIJOS	NATURA	LES				
100		3)	HIJOS	DEFICI	entes	MENT AI	283		
D) RE	PERCUSIO	NES 3	N LA	CCNDUC1	2A		• • • •		100
		1)	льсон(	DLISMO					Aug 19
400		2)	DROG A	DICCIC	7				
		3)	DELIN	TURNCI A	ι				
									1000 1000 (1000)
CONCLU	SIONES.			• • •			• • •	• • •	113
								51	
BT BT.TO	CDARTA.						200	1 1 1 1	277

#### INTRODUCCION

El presente trabajo lo deserrollé con toda la dedicación y el firme deseo del que es canáz un alumno para alcanzar el título profesional de Licenciado en Derecho, por lo que desqués - de haber terminado los estudios correspondientes, me dí a la tarea de desarrollar el tema titulado "El dulterio y sus consecuencias sociales", mismo que primeramente iespertó en mi una inquietud, al darme cuenta que nuestro Código Penal lo sanciona pero no lo define y que en la realidad constantemente se estáncometiendo actos de adulterio y es casi nulo el índice de actas leventedes ante el Ministerio Público por este delito.

Interesado por lo anterior, procedí a investigar todo lo relacionado con el tema aludido, percatándome asimismo, que dicho delito a través de la historia fue cruelmente sencionado ya que se castigaba con la muerte del adúltero y que casi en forma general y en todos los países, únicamante se costigaba el delito de adulterio cometido por la esposa, y que en la actualidada nanción se para ambos cónyuges como lo podemos ver en el desarrollo del capítulo corres ondiente.

Pero no obstante lo anterior, puede decir que el delitode adulterio tiende a desenarecer de nuestro Código Penel, el cual anarte de no definirlo, contiene una mínima sanción, y que
esimismo aunado a su difícil comprobación, el cónyuge ofendido(que por lo regular es la mujor), cuando se presenta ante el gente del Ministerio Público a exponer su querella nor este de
lito, lo que fundamentalmente le interesa de su cónyuge, es eldivorcio y una pensión alimenticia para ella y para sus hijos,todo lo qual se enquentra regulado por nuestro Código Civil.

De gran importancia son les consecuencias que se originan cuando los cónyuges se se aran y que repercuten profunds yseriamente en la conducta de los hijos, los cuales siembre serán los grandes pordedoros en los problemas de sus padres. Hijos que al sentirse solos, porque caracen le sus progenitoras,-

de uno de ellos, o bien, rorque carecen de afecto y de amyo familiar, buscarán erronsemente la solución en los amigos, con — los cuales se identifican por presentar la mismo problemática — familiar, creando o integrando las femesus bandas o pandillas y juntos iniciarán un camino de muy diffeil regreso a través delalcoholismo, la drogadicción y la delincuencia; reflejo de nues tra crisis social actual en la que todos nosotros estamos inmer sos, tema por demás procupante del cual también hago un breve-análizis y expongo algunas soluciones.

El sustentante.

#### CAPITULO I

## ANTECEDENTES GENERALES

- A) ADULTERIO
- B) UNION LIBRE
- c) MATRIMONIO
- D) SUJETO ACTIVO Y PASIVO DEL DELITO
- E) CUERPO DEL DELITO
- F) PRESUNTA RESPONSABILIDAD
- G) SOCIEDAD
- H) MARCO SOCIAL
- I) DESINTEGRACION SOCIAL

#### A) ADULTERIO

La palabra adulterio, nace de la voz latina Adulterium del verbo Adulterare; que se refiere genéricamente a la acción de adulterio, ayuntamiento cernal entre hombre y sujer, siendo cualesquiera de los dos casados con persona distinta de su cón yuge; pero desde tiempos antiguos se ha definido lo que es eladulterio, así encontramos en la Séptima Partida de su Título-XVII de la ley primera, en la que señala: "Adulterio es yerroque one fase a sabiendas, yaciendo con muger casada, ó desposa da con otro. Tomó este nombre de dos palabras del latín Alterius et thorus, que quieren decir tanto como cas que va ó fue-al lecho de otro; por cuanto la mujer es contada por lecho del marido con quien es syuntada, é non el della" (1).

Como em de advertirse, de los anteriores conceptos dela palabra adulterio, éste se refiere indudablemente al ayunta miento carnal entre hombre y mujer realizado diche ayuntamiento con persona distinta de su conyuge.

En su moderno significado general o común, que es el que corresponde al Derecho Civil, el adulterio es la violación de la fidelidad que se deben recíprocamente los cónyuges consistente en el syuntamiento sexual realizado entre persona casada de uno u otro sexo y persona ajena a su vínculo matrimonnial. Esta infidelidad carnal constituye siempre un ilícito civil, generador de acciones o sanciones privadas, pero no necesariamente integra un ilícito penal productor de medidas represivas. En otras palabras, no todo acto de adulterio es forzosamente um delito de adulterio.

<sup>(1)</sup> Ob. cit. González de la Vega Francisco. Derecho Penal Me<u>xi</u> cano, Editorial Porrúa S.A., 1988, Vigéeina Segunda Edición, pág. 431.

#### B) UNION LIBRE

Es la forma de convivencia sexual y familiar no consagrada juridicamente por las formas matrimoniales, pero estable basada en el mutuo consentimiento y reconocida socialmente como el matrimonio. Se diferencia también de éste en la posibilidad de su disclución sin sujeción a formas jurídicas. El térmimo ha sido recibido por algunas legislaciones y se emplea hoycon referencia a otros como "amancebamiento" y "concubinato"en cuanto no posee, como éstos connotaciones morales o de reprobación social extrañas a su misma esencia.

#### c) MATRIMONIC

La palabra matrimonio deriva de la vos latina matrimonium, que significa "carga de la madre. A su vez la palabra —
"patrimonio" expresa carga del padre (patris numium). El significado de ambas palabras es ilustrativa al respecto, pues lleva implícito el sentido tradicional de la distribución de lascargas en les pilares de la familia: el padre y la madre. El padre que debe proveer al sustento del grupo familiar y la madre que lleva el peso de la maternidad y el cuidado y crianzade los hijos y la organisación del hogary-

Aunque el concepto de matrimonio es casí apriorístico, pues el común de les mortales puede expresar una idea sobre el mismo, existen tantas definiciones como autores que tratam eltema. Así en una concepción puramente legalista se ha dicho que "es el estado de dos personas, de sexo diferente, cuya unfinón ha sido consegrada por la ley". Una concepción históricosociológica expresa que el matrimonio "es una relación más omenos duradera entre el hombre y la mujer, que se prolonga más allá del acto de la reproducción hasta después del nacimiento de la progenitura". El punto de vista canónico estima que el matrimonio "es un sacramento de la Musva Ley que confiere gracia para santificar la legítima unión entre el varón y la mujer, y para engendrar y educar santamente la mole".

Si bien el artículo 130 de la Constitución Política de nuestro país nos dice que el matrimonio es un contrato, la legislación secundaria no define al matrimonio y pensamos que — con razón nor ser una noción que converte toda la colectividad. La literatura jurídica ha considerado al matrimonio ocmo un — contrato-institución, es decir, una institución, un todo orgánico, que tiene como base un acto jurídico : acuerdo de voluntades.

De lo anteriormente ex mesto, puedo concluir diciendoque el matrimonio es la unión perpetua y legal de un varón yuna mujer pera la reproducción de la especie, el cuidado y laeducación de los hijos, el mutuo auxilio y la más perfecta realización de los fines de la vida humana. En esta definición se
hallan comprendidos los caracteres escenciales del matrimonio,
que son: diversidad de sexos, principio monogámico, cumplimiento de los requisitos legales y el propósito de perpetuidad; la
perpetuidad, salvo en el matrimonio canónico, no es incompatible con la disolubilidad por motivos imprevistos o desconoci—
dos que no están en el propósito de los contrayentes en el memento de la celebración.

## D) SUJETO ACTIVO Y PASIVO DEL DELITO

Gonzélez de la Vega nos manifiesta que: "salvo algunas aberraciones esporádicas, nonsistentes en estimar como posibles sujetos responsables de cualquier delito a los animales,—las cosas o las fuerzas de la naturaleza, cuando son inconscientes causas de daños, se ha estimado históric#mente que la responsabilidad criminal es individual, es decir, que los únicosposibles sujetos activos de delito y susceptibles de medidas prepresivas son los seres humanos individualmente considerados, o mea, las personas físicas" (2).

<sup>(2)</sup> Ob. cit. González de la Vega Francisco. Derucho Penal Mexicano, pág. 154.

Considero acertala la afirmación anterior, ya que conforme a las normas generales de nuestro Derecho Penal Sustanti vo, sólo el hombre, en el mentido genérico de la palabra, sólo las personas físicas pueden ser sujetos activos del delito. cualquiera que ses la especie de éste. Esta conclusión se desprende de la redacción de los artígulos 13 y 14 del Código Penal Vigente, ya que en les mismos la rearonsabilidad penal soliga a una actividad humana; tales como son: las actividades de concepción, preparación o ejecución del delito e el suxilio por concierto previo e pesterior. Esto no quiere decir que laactividad humana sea mecesariamente mingular, es decir, realigada por un sele hombre, porque se admite la participación olu rel, es decir, de varios responsables en el mismo delito; poreso se determina en los mismos preceptos que si varios delincuentes tomam parte en la realización de un delito delito determinado, todos ellos serán responsables, debiéndose aplicarlus penas según la participación de cada delinquente. De estamanera queda sin efecto toda posibilidad de considerar a las entidades o personas morales como posibles sujetos metivos.

De antenano sabemos que en cualquier especie de delito sólo las personas son posibles sujetos pasivos; pero en algumos delitos, nada sás pueden serle las personas físicas, los hombres en general, pues las entidades fícticias llamadas personas morales no tienen vida ai integridad corporal orgánica.— En cambio, en los delitos patrimoniales, además de las personas físicas, las morales pueden ser pacientes del delito.

Refiriéndonos al sujeto activo como el que lleva a osbo la conducta o hecho y el pasivo sobre el cual recese la --acción, Colín Sánchez nos dice que en algunos casos como en -los delitos de traición, portación de armas prohibidas y otros
más, la conducta antijurídica no afecta propiamente a una persona física, sás bien a un orden juridicamente tutolado, india
pensable para el desenvolvimiento ordenado y pacífico de los -integrantes de la sociedad (3).

<sup>(3) 6</sup>b. cit. Colím Sánchez Guillermo. Dereche Mexicano de Procedimientos Penales. Editorial Porrús S.A. 1986. Décima Edición. pág. 201.

Como ya lo hemos asentado, sólo el hombre puede ser en considerado sujeto activo de delito y la familia, el Estado y-las personas morales, únicamente pueden ser sujetos pasivos.

Concluyendo con el presente tema, coincido con el maes tro Raúl Carrancá, quien nos dice que: "El sujeto activo, ofen sor o agente del delito, es quien lo comete o participa en suejecución. El que lo comete es activo primario; el que participa, activo secundario".

""or sujeto pasivo, ofendido, paciente o inmediato, se entiende la persona que sufre directamente la acción; sobre la que recaen los actos materiales mediante los que se realiza el delito; podemos decir también, que es el titular del derecho o interés lesionado o puesto en peligro por el delito" (4).

#### E) CUBRPO DEL DELITO

El corpus criminis o cuerpo del delito, cuya noción original data de varios siglos atrás, posee suma importancia para el enjuiciamiento penel mexicano. La plena comprobación del corpus constituye un elemento de fondo del capital auto de formal prisión, cuya principal consecuencia es la fijación del tema para el proceso.

El cuerpo del delito ha sido confundido con el conjunto del delito mismo, con la suma de sus elementos, o bien, con los instrumentos y huellas del ilfoito, o inclusive con el sujeto o el objeto sobre los que se vuelos la conducta criminal.

La antigua noción de cuerpo del delito es fundamental para el Derecho mexicano en vigor. La averiguación previa conduo: a la comprobación del cuerpo del delito, pues sin éste, mal podría acreditarse la probable r sponsabilidad; luego cong
tituye un elemento de fondo pera la formal prisión o procesamiento y, por lo mismo, para el tema integral del proceso. Con

<sup>(4)</sup> Ob. cit. Carrancá y Trujillo Raúl. Dere:ho Penal Mexicano, Parte General, Editorial Porrúa 1980, nág.

todo, constituye un concepto elusivo. A veces se le ha confundido con los instrumentos, las huellas o inclusive el objeto - sobre el que recae el delito. Eoy se procura caracterizarlo -- con apoyo en la dogmática jurídico-penal, y por ello su comprobación exige, según la estructura del tipo, la acreditación de los diversos elementos de éste: objetivos, subjetivos, y valorativos o nermativos, en su caso. Con aquél enlazan las reglas de comprobación del cuerpo del delito en general; algunes delitos tienen señaladas reglas, esto es, medios o procedimientos-específicos para la acreditación del corpo del corpo específicos para la acreditación del corpo del corpo del corpo del corpo específicos para la acreditación del corpo de compresentación del corpo del corp

La ley no define lo que es el cuerpo del delito cero si la base del procedimiento es un hecho real, producto de una
acción u omisión previstos en la ley como delito o falta, el cuerpo del delito no es otra cosa que el hecho mismo, o sen el
tipo transgresión. Así, en el homicidio, el cuerpo del delitoes la persona muerta por la soción pomisión voluntaria de alr
guien, o sea, el sujeto activo.

El Código de Procedimientos Pensles, vigente en el Die trito Federal en su artículo 94 establece "Cuando el delito de je vestigios o pruebas materiales do su perpetración, el Mininterio Rúblico o el agente de la policia judicial lo harí constar en el acta que levante, recogiéndolos si fuere posible:

En reciente reforma al artículo 122 del mismo ordenamiento, se rectificó el ancestral error que había venido mrimando en torno a que el cuerno de los delitos que no tuviera - señalada prueba especial se justificaba con la comprobación de los elementos materiales. El texto actual, del precento en cuestión, dice a la letra: "El cuerno del delito se tendrá por comprobado cuando se acredite la existencia de los elementos que integran la descripción de la conducta o hecho delictivo, según lo determina la ley penal. Se atenderá para ello, en sucaso a las reglas especiales que para dicho efecto previene es te oódigo".

Sergio García Ramírez y Victoria Adato de Ibarra nos -

dicen que "el cuerpo del delito está dado por la adecuación — del acto o un tipo penal, o, si se quiere en forma más concreta, es el preciso y adecuado ensamblamiento de un acto en unsfigura de delito, en un tiempo y espacio determinados"(5).

Colín Sánchez define el cuerco del delito diciendo que "son los elementos integrantes de la conducta o hecho delictivo" (6).

al cuerco del delito no es otra cosa que el delito mis mo y averiguar el cuerpo de un delito es lo propio que reconocer su existencia, o averiguar que lo ha habido o que se ha co metido, además de los medica generales, por los medios particulares con que puede y debe justificarse cada uno, y de los que no podemos menos de hablar con individualidad y especificación.

#### F) PRESUNTA RESPONSABILIDAD

Ctro elemento fundamental del procedimiento penal mexicano asociado al régimen sustantivo, es la probable responsabilidad del inculpado. Esta se exigo tanto para el libramiento de orden de aprehensión, como para la expedición del auto de formal prisión. La condena en cumbio, requiere la plena comprobación de la responsabilidad. Es común que la probable responsabilidad se vincule con las formas de autoría y participación delictivas que señala el artículo 13 del Código Penal.

La presunta resconsabilidad del procesado es otro de los requisitos de fondo exigidos por la Constitución General de la Remública para que proceda legalmente la orden de captura o el auto de formal prisión.

Tanto en la práctica como en la doctrina se habla indistintamente de responsabilidad probable o presunta; ambos -

<sup>(5)</sup> Ob. cit. Adato de Tbarra Victoria, García Ramírez Sergio.-Prontuario del Proceso Penal Mexicano. Editorial Porrúa S. A. 1980, pág. 180.

<sup>(6)</sup> Ob. cit. Colín Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales. pág. 293.

términos son sinónimos, significan: lo fundado en razón prudente o, de lo que se sospecha por tener indicios. En consecuencia, existe presunta responsabilidad, cuando hay elementos nuficientes para suponer que una persona ha tomado parte en la concepción, preparación o ejecución de un acto típico, por locual debe ser sometido al proceso correspondiente.

La determinación de la presunta responsabilidad del — procesado corresponde, fund mentalmente, al juez, sin embargo. Embién concierne al Ministerio Público. Es indudable que durante la averiguación previa, para estar en posibilidad de resolver si procede la consignación o la libertad del sujeto, analice los hechos y todas las pruebas recabadas, porque, sún habiendo integrado el cuerpo del delito, sin estar demostradala presunta responsabilidad, no podría cuaplir con el ejercicio de la acción penal.

El órgano jurisdiccional, por imperativo legal, también deberá establecer si existe probable responsabilidad para decretar la orden de captura y el auto de formal prisión.

En ambos casos, el juez hará un análicis lógico y razo nado de todos y cada uno de los hechos consignados en sutos, - no debe, en forma arbitraria, tener por demostrada la responsabilidad presunta de ninguna persona, sin el previo análicis valorativo de los elementos "de cargo" y de las "pruebas de descargo", cuando éstas se hayan aportado.

Existen varias teorias que traten de explicarnos el orígen de la sociedad, analizaremos algunas de ellas que nos -dicen el cómo y porqué se formaron:

1.- Teoría del Instinto.- La sociedad, según este modo de ver, nace del instinto gregario, que, como todo instinto, - es nativo, hereditario; no hace falta que se enseñe para que - su ejecución sea perfecta. La sociedad es un hecho natural, no artificial. El hombre por naturaleza, desea vivir en sociedad, es un animal social. Este punto de \*tista fué sustentado por Aristóteles y aceptado por Comte, quien afirma, que la sociabilidad es innata en el hombre, pues la utilidad individual presupone la existencia necesaria de relaciones sociales. La sociabilidad es así un impulso instintivo que está más allá de todo cálculo personal, de todo razonamiento, de todo contratosocial. En suma y de acuerdo con esta tesis, el instinto gregario es muy fuerte en el hombre, el cual busca, por naturaleza, estar en compañía de sus semejantes, y al formar grupos de mayor o menor tamaño, como el Estado o la familia.

Para el griego el Estado-ciudad era algo super individual, trascendía al individuo. El individuo no era nada de — por sí, era ante todo un zoon politikón, animal político, según la venerable frase de Aristóteles. Este filósofo añadía algo más: que el individuo que era incapaz de participar en la vida de la comunidad, estaba nor encima o por debajo de lo humano, pues era o un Dios o una bestia. El ciudadano griego tenfa forzosamente que participar en la vida de la polis, en lavida pública, política y social. La sociabilidad era pues, unhecho primario y un postulado.

2.- Teoría de la emoción.- La teoría instintiva ha decompletarse con la teoría de la emoción, según la cual existeuna emoción gregaria, probablemente hereditaria, en el reportorio de las reacciones humanas. El estímulo capaz de hacer surgir esta emoción es la susencia de otras personas. La soledad,

la emoción ante el vacío, hace que el individuo, por naturaleza, desarrolle un instinto gragario que le impele a asociarsea los demás. El mero hecho de encontrarse en un grupo produceuna alegría instintiva en el individuo, sin que tenga en ouenta para nada los beneficios que pueda proporcionarle tal situación. Esta emoción gragaria, que se manifiesta en foras de impaciencia, durante el aislamiento, está muy acusada en los animales superiores.

3.- Teoría del Contrato Social.- El filósofo inglés de la época de los grandes sistemas, Tomás libbes, en su obra Leviathan, explicaba la existencia de la sociedad a virtud de un individualismo atómico primitivo. El hombre es en el principió una bestia que vaga solitaria, es el lobo del hombre. Siendo tal estadio primigénico de la humanidad una lúcha de todos con tra todos, llega un momento en que, a fin de dar término a ese inestable estado, se concierta un contrato tácito, es decir, no formal, no expreso, a virtud del cual a cada individuo le limitan su libertad, a fin de constituir una sociedad en beneficio de todos.

Aef nace la sociedad, que no es un hecho instintivo, como crefan Aristóteles y Grocio, sino un producto de la razón
del cálculo, de la conveniencia. El instinto hace precisamente
que cada hombre al tener un derecho ilimitado sobre todo aquello que es objeto de sus deseos, se mantenga en un entado de guerra, que es lo normal delhombre en estado de naturaleza. Pe
ro es su razón la que le hace reflexionar.

Juan Jacobo Rousseau, filósofo de la Revolución Francesa, hace una pintura del hombre en estado de naturaleza, diciendo que en ese estado, el hombre es un animal, aunque menon fuerto y ágil que los demás animales. Fuerza física, agilidad, delicadeza de los sentidos, pasiones hoy desconocidas, el estar más allá del bien y del mal, bondad de corazón, espontanei dad, tranquilidad y dicha son las características del hombre - no torturado por las inquietudes de la civilización. Para Rou-

eseau esta condición natural debe servir de "ideal" a la socie dad civilizada del presente. En efecto, este hombre primitivo-es libre, bueno, autónomo y feliz; en cambio, la civilización, ha corrompido al hombre. La falta de felicidad del hombre de -hoy se debe al hecho de haber perdido el estado de naturaleza.

Abora bien, cada bombre, en estado natural, llegó a — darse cuenta de las ventajas que le proporcionaba el renunciar en carte a ese estado natural. Sea renuncia tenía por objeto — el hallar una forsa de sociedad, que protegiese, con toda su — fuerza colectiva, la persona y los bienes de cada contratante, de tal modo que pudiesen permanecer reunidos y que en lo ade—lante —constituído el poder político, y para todo lo demás—permanecisem libres.

Rousseau exalta la condición del hombre, una vez concluído ese pacto social, diciendo que gracias a su celebración sus facultades se ejercitan y desenvuelven, sus sentimientos se ennoblecen y debería bendecir el instinto feliz, el cual lo convirtió de un animal estúpido y limitado, en un ser inteligente, un hombre.

Analizando lo antes excuesto, el concepto de sociedadquedaría definido de la siguiente manera: es el grupo de seres humanos que cooperan en la realización de varios de sus intere ses principales, entre los que figuran, de modo invariable, su monio mantenimiento y preservación. El concepto de sociedad comprende la continuidad, la existencia de relaciones sociales complejas y una composición que contiene representantes de los tipos humanos fundamentales, especialmente hombres, mujeres yniños. De ordinario también existe el elemento de asentamiento territorial. La sociedad es un grupo actuante, al extremo de que con frecuencia se le define en términos de relaciones o procesos. Es el grupo humano básico y en gran escala. Debe diferenciársele radicalmente de los grupos o agregaciones fortui tos, temporales o no representativos, tales como una multitud, los pasajeros de un barco, los espectadores de un juego de pelota o los habitentes de un campamento militar.

#### H) MARCO SOCIAL

El hombre está a la vez dentro y fuera de la sociedad. For una parte, el hombre constituye un ingrediente de la sociedad; y además lleva lo colectivo dentro de su misma estructura humans. Pero de otro lado, puede oponorse a la sociedad como contemplador de ella, como crítico y como reformador de ella.

Somos a la vez, por una parte, materiales o componentes de la sociedad, y por otra parte, sujetos individuales que podemos enfrantarnos con ella para contemplarla, para tratar de dominarla, o de reformarla, o de combatirla. Pero incluso cuando nos oponemos a la sociedad, mental o practicamente -verbigracia, como políticos que quieren dirigirla, o como revolucionarios que desean destruirla y sustituirla por otra-, no de jamos de pertenecer a esa colectividad. Somos pues, en la sociedad a la vez objetos y sujetos, dirigidos y directores, materia intervenida y agentes de intervención. La sociedad que - podemos contemplar como si estuvieramos fuera de ella y sobrela cual podemos actuar, constituye además la forma de nuestros destinos vitales, el marco en el qual nos desarrollamos.

#### I) DESINTEGRACION SOCIAL

Es el fraccionamiento de un grupo en unidades distintas como consecuencia de una ruptura de la organización social o de la pérdida de todo sentimiento de intereses comunes.

Las relaciones, los procesos y los hechos sociales nopertenecen todos ellos unicamente a la especie de los fenómenos en que los hombres se asocian, sino que muchos de ellos --pertenecen u la especie opuesta, es decir, a los fenómenos que entrañan oposición, antagonismo, conflicto, lucha y disociación.

Cierto que los hombres son en alguna dosis sociables, que tienen impulsos de sociabilidad. Pero si una sociología ,después de soeptar ésto y antes de dar un paso más, no hace --

constar inmedi-tamente, con la misma energía y dando al nuevo hecho el mismo rango, que los hombres son también insociables que están repletos de impulsos antisociales, se cierra el camino para entender de verdad la tragedia permanente que es la convivencia humana. En toda colectividad de hombres actúan — tanto fuerzas sociales como fuerzas antisociales. No hay queolvidar los componentes antisociales que sotúan en la convivencia humana. La sociadad es tan constitutivamente el lugarde la sociabilidad como el lugar de la más atroz insociabilidad. Lo que hay a la vista es la lucha permanentemente entreaquellas dos potencias y las vicisitudes provias de toda contienda.

Paroce fácil a primera vista diferenciar entre las aotitudes humanas que tienden a promover procesos asociativos, y las actividades opuestas que tienden a impedir aquellos procesos y a fomentar disociación, oposición, conflicto y lucha. — Sin embargo debe tenerse en cuenta que muy frecuentemente enla realidad de la vida social en una misma persona y en relación con otra u otras se entremesclan actitudes contradictorias. En abstracto, se cuede decir que amor y odio representan los polos diametralmente opuestos; y, no obstante, se hacobservado desde tiempos antiquísimos que ambas pueden combinarse en una actitud perplaja hacia la misma persona. Recientemente esta observación ha sido re-elaborada por la psicología freudiana en los términos de lo que se llama principio de la ambivalencia.

#### Capitulo II

## ANTECEDENTES HISTORICOS

- A) EN LA ARTIGUEDAD
- B) EN LA EPOCA PRECORTESTANA
- C) BR BL CODIGO FENAL DE 1871
- D) EN EL CODIGO PENAT. DE 1929
- E) BR al CODIGO PENAL DE 1931

#### A) EN LA ANTIGUEDAD

Según parece, a los Egipcios les interesaba en el delito que nos ocupa imponer una pena proporcional al daño quese infería y castigaban bárbaramente a los delincuentes, pues al adúltero lo castraban, dándole primero mil azotes y después (ignoramos si el paciente sobrevivía a este castigo tancruelmente combinado) a la mujer le cortaban la nariz.

Los lidios en cambio, simplemente mataban a smbos a-dúlteros, los Bramas por su parte condenaban solo a la sujer-a ser devorada por los perros; y es sabido que los Judios la-pideban a ambos. Los Sajones quemaban a la mujer y sobre las-cenizas levantaban un cadalso en el que daban garrote a su ---complice (7).

En el derecho Hebraico, únicamente cometía adulteriola mujer infiel a su marido, es decir, que no era delincuente el marido que rompía la fé conyugal. El rigor era tan grandeque se presumía por el simple hecho de que la mujer estuviera sola con otro hombre por breve tiempo, la pena originaria fué la lavidación para los adúlteros.

Entre los Arabes, la pena establecida contra el adulterio, en los primeros tiempos del Mahometismo, fué la cárcel perpetua; mas no tardo en imponerse la pena de muerte por influencia de la tradición antigua introducida por los israelitas, pero el hecho debía ser probado por quatro testigos.

En Grecia la infracción de la fe conyugal fué considerada como un orimen que llevaba consigo el derecho de vengansa, en vigor en todas las sociedades urimitivas. El marido podía infligir la muerte al adúltero en el acto oriminal, o sieste escapaba, tenía aquél el recurso de persocución contra su persona, bienes y aún contra su familia; posteriormente al avance en el progreso de la sociedad, legislándose sobre la materia se respetó el derecho de venganza; Zeleuco en Lacricos

<sup>(7)</sup> Ob. oit. Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Josquín Escriche. París Maillefert y Comp. 1863. pág. 97.

ordenó al parecer que fueran sacados los ojos a los culpables. También se les sometió a otros tormentos, como entregar al adúltero a la risa o insulto del pueblo, como lo ordenó Charondas, pasearlos en un asmo, manistar y arrastrar al reo por tres díasa través de la ciudad y obligar a la mujer a sentarse once díasconsecutivos en el mercado ligeramente vestiga, cayendo sobre am
bos nota de atimia perpétua.

Hay quienes afirman que las leyes de Reparta permitían en ciertes casos el adulterio, y según refiere Flutarco, el legisla
dor Repartano Licurgo se esforsó de alejardel matrimonio los celos y se burló de quienes castigaban con homicidios les infideli
Rades de sus esposas. El mismo historiador asegura que en Reparta era desconocido el adulterio, lo cual debe entenderse en el sentido de no ser delito castigado, pues de lo contrario no se compaginaría con los pormenores que da en otros pasajes respecto
a las infracciones del deber conyugal entre los esposos espartanos, y con la afirmación que hace Jenefonte de que en Reparta es
taba autorizado el adulterio, añadiendo que este sistema era con
trario al de todos los demás pueblos.

Entre los Judíos, la palabra adulterio tuvo quatro significados :

- 1.- El de idolatría, por razón de haber sido comparada conun matrimonio la aliansa de Israel con Jehová.
- 2.- El de una alteración o de una corrupción cualquiera enacepción de San Pablo (11 ad Corint 11, 17).
- 3.- El de degeneración de una familia o de una raza de susantepasados (San Mateo, XII, 39); y en el sentido principal;
  - 4.- De orimen contra la fe del matrimonio.

En la ley Mosaica se ataca el adulterio sólo en la mujer ca sada y en su cómplice. En crecido número de pasajes del antiguotestamento se le probibe rodeando de un saludable horror al castigo infringido al culpable, la expisción de David y la muerte sufrida por el hijo que tuvo de Betsabee, son ejemplos al lado de la pena de sucrte que estaba terminantemento prescrita para su comisión.

El proceso de adulterio era incoado ante el tribunal del lugar del delito y del domicilio de las partes; el rasgo característico del procedimiento era lo que se llamaba "la prueba de —las aguas amargas" que se practicó hasta el principio de nuestra era. El género de muerte era la lapidación, como consta en el —texto de San Juan, Vill; les rabinos, en especial Maimónides, di cen que la muerte era por estrangulación, lo que se apoya en rasón sólida alguna. Ya antes que Moisés, Judé, hijo de Jacob, vemos que condena a muerte a Tamar por el crímen de adulterio y si bien le fué aplicada la muerte por fuego, es urobable que ya entonces estuviera vigente la lapidación.

En la penelidad para el adulterio entre los Hebreos, hay — que atender a que era permitido entre ellos la poligamia, lo que hace al marido mucho menos culpable que la mujer, ya que ésta es toda del marido y sólo de él, y el marido no se promete todo a — ella, sino a varias.

En la Ley Evangélica, Cristo restablece el matrimonio en su primitivo caráter monogámico y se renuevan contra el adulterio - las prohibiciones de la ley Mosaica. Jesucristo y sus apóstoles-equiparan a los adúlteros a los ladrones, homicidas e idólatras, y les amenasan con los Juicios de Dios y con las penas del in—fiermo y condema aún los penasmientos y deseos que puedan conducir a la falta o a la fe conyugal; mas con todo ello no establece pena temporal alguna en contra de los adúlteros.

En el Derecho Romano, se consideró al adulterio como la unión sexual de un hombre con la mujer de otro, y si bien importa
ba poco que el hombre fuera casado o soltero, no se considerabacomo adulterio el comercio sexual de un hombre casado con una mu
jer soltera. En los primeros tiempos en los cuales el pueblo Remano levantaba templos al pudor, demostrando con ello el respeto
a las matronas, no hubo nedesidad de represión contra el adulterio. Parece ser que en la patria potestas y el concilium domesticum o tribunal de la familia, reconocido por las leyes, tenía su
plena garantía la infracción de la pureza de la unión conyugil,que más adelante pasó a quenta de los censores o de los ediles.La sorpresa infraganti daba al marido el derecho de vida y muerte

te sobre su mujer, y de venganza a discreçión contra el complice, facultades que competían igualmente al padre de la mujer que estaba todavía bajo la patria potestad, si el cómplioo escapaba a la vengansa del ofendido venía sujeto a la muer te a palos o a morir de hambre, o se le castraba. En defectode sorpresa in fraganti, tenía el marido la facultad de convo car el concilium domesticum o tribunal de la familia que resolvía sobre las retenciones que el marido podía realizar sobre la dote de la mujer adúltera, y podía repudiar a ésta. En tiempos de Augusto, la corrupción de la familia había llegado a extremos de disolúciós, y con ánimo de reorganizar a la familia, dicho emperador dió en el año 737 de la fundación de -Roma (17 d.J.C.) un edicto de represión del adulterio, o sea; la Lex Julia de Adulteria, con dicha ley el adulterio se consideraba por primera vez como un delito público que podía ser acusado por todos los ciudadanos, siendo osatigados los culpa bles a la confiscación, la relegación y la infamia (8).

Asimismo, la mujer convencida de adulterio perdía lamitad de su dote y el tercio de sus bienes, y era a más, confinada a una isla, a isla distinta era destinado el cómplice,
al que se le confiscaba la mitad de su fortuna; la misma leyprohibía a la mujer condenada nueva unión en matrimonio, másno un concubinato, le quedaba vedada la estola de las matronas y le era impuesta la toga de las cortesanas no pudiendo desde entonces servir como testigo. Los emperadores conservasron en general el rigorismo de la Lex Julia, y así Constantino, bajo la influencia del Cristianismo diotó penas muy severas contra el adulterio, aplicables después de rápidos procesos en atención al horror que inspiraba este crímen a la religión, más que por motivos políticos: muerte a espada y confiscación contra el cómplice y pena de destierro para la mujer,-

<sup>(8)</sup> Ob. cit. Cuello Calón Eugenio. Derecho Penal, Parte Repocial, Tomo II, Volúmen II, Décima Tercera Edición, pág. ... 627.

muerte de la mujer que había adulterado con su esclavo, el — cual era condenado a la heguera (9). Cabe hacer mención que — en la misma época, Justiniano en cuanto a la cena de la mujer adúltera, que antes era la pena de muerte, ordenó que fuera — azotada y recluída en un monasterio de donde el marido podía-sacarla después de dos años, y de lo contrario quedaba ahí com monja, pero los codelincuentes siguieron comminados con la pena capital (10).

Debemos hacer notar que las penas para este delito fueron muy variables en el decurso de la historia y que incluso en algunas partes la conducta de que venimos tratando, nofué considerada delictiva, tal es el caso de Esparta al que hicimos referencia con anterioridad, y debemos de hacer resal tar de que a pesar de que en tiempos de Cristo, es decir, eua quando Cristo enseñaba su doctrina sobre la tierra no penó el adulterio con ninguna pena corporal, y cuando tal cosa hacfa. equiparó al hombre y a la mujer para ponerlos en un plano deigualdad, no para penarlos sino para amenazarlos con las pe-nas del infierno y al hablar sobre el divorcio, inquirido para ello por los Fariceos al preguntarle si era ilícito para el hombre repudiar a su mujer por cualquier causa, respondien do Cristo les dijo: no habéis lesdo que el que los hiso al --principio varón y hembra los hizo, y dijo: por ésto el hombre dejará padre y madre, y se unirá a su mujer, y los dos seránuna sola carna, así que no son ya más dos, sino una sola carne; por tanto, lo que Dios juntó no lo separe el hombre; porlo que los Fariceos le preguntaron a Cristo el porqué Moiséshabía permitido regudiar a sus mujeres debido a la dureza desus corazones y menifesto: "Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación y se casacon otra, adúltera; y el que se casa con la repudiada, adúlte ra" (11). Como se desprende de lo anteriormente transcrito. -

<sup>(9)</sup> Ob. cit. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-America na. Tomo II, pág. 1045.

<sup>(10)</sup> Ob. cit. Enciclopedia Jurídica Cmeba, Tomo I, Editorial-Bibliográfica, Buenos Aires, Argentina, pág. 532.

<sup>(11)</sup> Ob. cit. La Santa Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento, -San Matec 19, ver. 3 a 9; Sociedades Biblicas de América Latina.

el divorcio era permitido en aquellos tiempos, teniendo comocausal la fornicación, es decir, el adulterio, no podemos afirmer que se tratara de un auténtico divorcio, pero «l menos podemos afirmar que la Ley Evangélica permitía al hombre la posibilidad de volverse a casar sin que fuera considerado por ese solo hecho, adúltero.

Ahora bien, una vez que hemos dejado asentado en el presente capítulo que las penas han sido variadas según el de
venir histórico, lo que significa una tendencia benéfica para
los infractores; nos ocuparemos de los antecedentes históricos del adulterio en México, comprendiendo en ellos las épocas pracortesianas e independientes; cosa que haremos en el capítulo siguiente.

#### B) EN LA BPOCA PRECORTESIANA

Antes de iniciar nuestro estudio sobre ol aspecto —
histórico del adulterio en el Derecho Penal Mexicano, quere—
mos dejar asentado de que no nos va a ser posible extendernos
con la amplitud que hubiésemos querido porque es muy poco loque existe en los anales de la historia sobre este delito; ymás sun es poco lo escrito en la época precortesiana.

Miguel S. Macedo, citado por Jiméneg de Asús, ha ense mado que: "la influencia del rudimentario Derecho Indio en la génesis del pueblo mexicano es de difícil comprobación, los mexicanos, aún el indio de rasa pura estamos totalmente des prendidos de toda idea jurídica uroviamente indígena, es decir, que tenga su raís y origen en los usos y costumbres urecortesianas" (12). Mas sin embargo, Carrancá y Trujillo "contoda urudencia" en su libro de Derecho Penal, nos reseña al-

<sup>(12)</sup> Ob. cit. Jiménez de Asúa Luis. Tratado de Derecho Penal. Tomo I, pág. 913. Editorial Lozada.

gunos datos sobre el derecho penal precortesiano y señala que se da por cierta la existencia de un llamado Código Penal de Netsa hualogyotl, para Texceco, según él, el juez tenía amolias liber tades para fijar las penas, entre las que se encontraban princi pelmente las de muerte y esclavitud, así como las de confiscación, destierro, suspensión y destitución de empleo y prisión o cárcel en el domicilio; pero nosotros nos limitaremos a reseñar la forma en que fué visto la figura del adulterio y encontramos que las penas para los adúlteros también fueron crueles y paraellos se les impuso pena de muerte por medio de lapidación, aun que también se ejecutaba por estrangulación cuando eram sorpren didos in fraganti delito. Alba de Extlixochitl señala que de -las Ordenanzas de Netzahualoóyotl se desprendía la severidad de la pena para el adulterio, ya que si alguna mujer hacía adulterio a su marido, viéndolo el mismo, ella y el adúltero fuesen pedreados en el tianguis (mercado).

La adúltera y el cómplice si fuesen aprehendidos por el marido en el delito, muriesen apedreados y para la justificaciónfuese bastante la denuncia del marido, pero si éste no los --aprehendiese en el delito, mino que por momenta los acumanse alos jueces y se averiguase ser cierto, muriesen ahorcados; pero
por otra parte los Aztecas castigaban con lapidación a los adúlteros, si eran gentes "principales" ahogábanlos en la cárcel, pero ero preciso que los tomaran juntos y había de haber testiggos y confesión de los malhechores, el marido no pedía hacersejusticia por su propia mano porque tenía pena de muerte el quemataba a su mujer por momenta se o indicios y aunque la tomase con otro ya que los jueces mon los que debían castigar.

#### C) EN EL CODIGO PENAL DE 1871

En el presente es cuando más agudamente se ha cuestionadomobre la Índole punible del adulterio, pero dista sucho de sernueva; por lo que se refiere al Código de Martínez de Castro, encontramos que en la exposición de motivos, al referirse al adulterio, lo ubica dentro de los delitos contra la moral y lasbuenus contumbres y al efecto se le concede la acción criminala la mujer contra el marido, restringiéndola motablemente y limitándola a determinados puestos que más adelante veremos, pero basando su argumentación sobre el daño causado por la conductade la mujer, es decir, por las consecuencias. Para mayor clariddad veamos lo que dice el citado Jurista: "Respecto del adulterio, nos hemos desviado de la legislación vigante concediendo a la mujer la acción criminal contra el marido, aunque con monoslatitud que a éste, porque si no se puede negar que moralmentehablando cometen igual falta el marido y la mujer adúlteros, no son por cierto iguales las consequencias; pues squél queda infa mado con razón o sin ella, por la infidelidad de su consorte yla reputación de ésta no se empaña por las faltas de su marido: la mujer adultera defrauda su haber a sus hijos legítimos intro duciendo herederos extraños a su familia y esto no sucede con el adúltefo que tiene hijos fuera del matrimonio. Asimismo, sique manifestándonos Martínez de Castro que algunos Códigos admiten al acusado de adulterio la excepción de que su cónyuge ha cometido el mismo delito, pero se desechó esta idea porque si bien es justo sea una de las causas que de lugar a la acción ci vil de divorcio, no lo es que sirva de excusa de otro adulterio ya porque los delitos no deban compensarse para la imposición de la mena, ya también porque admitir tal excepción es lo mismo que sutorizar a los cónyuges que reciprocamente se han faltadoa la fidelidad conyugal para que se sigan cometiendo adulterios sin temor alguno, puesto que los dos pueden alegar la excención indicada" (13).

<sup>(13)</sup> Ob. cit. exposición de Motivos, Código Penal 1871 para el-Distrito Federal, pags. 84-85.

Los anteriores pensamientos y argumentos del Presidente de la Comisión encargada de la formación del Código de 1871 estánclaramente basados (puesto que existe una marca influencia) enla legislación Española, en la cual también la acción criminalen contra del hombre por el adulterio, es sumamente limitada, —
teniendo su fundamento dicha restricción a la mencionada acción
criminal, las consecuencias del hecho que pudiera tener para la
mujer, es decir, la praibilidad de que ésta introdujera hijos —
extraños a su matrimonio, a lo que ya en otra casación hemos dicho que tal argumentación carece de validez y cae por su propia
debilidad.

Así pues, tememos que la legislación a la que hacemos referencia, en sá libro tercere, título VI denominado "Delites contra el orden de las Familias, la Moral Pública o las Buenas Contumbres", en su artículo B16 señala que el adulterio se castiga con las penas:

- I.- Cen dos a os de prisión y multa de segunda clase el ogmetido por mujer casada con hombre libre, y el ejecutado en la casa conyugal por hombre casado con mujer libre;
- II.- Con un aco de prisión al ejecutado fuera de la casa -conyugal por hosbre casado con mujer libre;
- III .- Con dos años de prisión al cometido por mujer casada con hombre casado; pero a éste último se le impondrá um año de prisión si ejecutare el adulterio fuera deldomicilio conyugal e ignorando que la mujer era casada.

  Para que procediese la aplicación de las penas expresa
  das en las fracciones primera y segunda, a los de esta
  do libre que concurran a la comisión del hecho, es necesario que al ejecutar el hecho, el delito, hayan temido conocimiento del estado civil de sus co-reos.

 terio en les siguientes casos: 1.- ouando su marido lo comete - en el domicilio conyugal; 2.- ouando lo comete fuera de él conuns concubina y 3.- Cuando el adulterio cause escándalo sea cual
oualquiera la adúltera y el lugar en que el delito se cometa.

De lo anterior solo queremos hacern notar el error en quese incurreió en la fragción III del artículo 816 al tener comoatenuante para el marido que cometía adulterio con mujer casada fuera del domicilio conyugal e ignorando que la mujer fuese casada, ya que hace responsable al que ignora el vínculo matrimonial, atenuando su penalidad, cuando debería ser una excluyente o mejor dicho la conducta realizada en tal forma, es decir, --cuandose desconços el estado civil de la mujer no existe delito en virtud de que este delito por su propia maturalema ha sido siempre doloso y de ello tenemos antecedentes desde la Ruoca Ro mana al señalarse la intencionalidad del delito, manifestando -Farinacio que: "sine dele adulterium non consittitur", y así en osso de violencia o error, no se es punible por adulterio. " --pues el corazón no participa de esta falta del cuerpo". Por o-tro lado y en lo que se refiere al segundo osco previsto por el artículo 821 del mismo Código, limita injustamente la acción criminal a favor de la mujer y en contra del marido perque al efecto de que éste pudiera cometer adulterio, no bastaba teneruna sola relación sexual con la sujer fuera del domicilio conyu gal, sino que era necesario una continuidad y permanencia en -las mismas, para que la conducta del marido pudiera tenerse como delictiva, puesto que la mujer no podía ser cualquiera, sino la concubina y esta categoría jurídica se alcanza con la rela-ción más o menos permanente, en cambio, la mujer con una sola relación sexual era sujeto activo del delito.

#### D) EN EL CODIGO PENAL DE 1929

Sete Código ya no incluye el adulterio en el capítulo de los delitos contra el orden de la familia, la moral públicao las buenas costumbres como lo hacía el Código de Martínez de-Castro, sino que lo incluye dentro de los delitos cometidos con tra la Familia (Título XIV, Cavítulo III), acierto indudable de los legisladores de 1929 porque la finalidad de la represión pe nal no es ya la moral como en el Código anterior, sino el senofamiliar, la fe conyugal que reciprocamente se deben los conyuges; por otra parte, en comparación con la legislación invocada en el punto que antecede, este cuerpo de leyes tuvo el gran acierto de equiparar el delito de adulterio tanto el cometido por el hombre como el cometido por la mujer, sin hacer distinción alguna. El adelanto legislativo por lo que se refiere a la couiparación del delito de adulterio para el hombre y la mujer. sin hacer ninguna clase de distinciones en la forma de comisión hace a nuestro criterio que ses un avance más en la tendencia legislativa a que esta figura delictiva tan controvertida sea borrada del catálogo de los delitos. El prestigiado maestro Busebio Gómez, refiriéndose a la equivaración del hombre y la mujer, señala: "La violación de ese derecho es reprobable tanto frente a la moral como frente a la Ley Jurídica; y es adulterio lo mismo ai la infidelidad se comete por la mujer en despreciode los derechos maritales, como si se comete por el marido en desprecio de la mujer" (14).

Debemos seralar que a pesar del adelanto del Código — de 29 también mantuvo errores crasos como el de considerar agravante el hecho de ser ossados ambos adúlteros, el de tener hi— jos o el de coultar su estado de casados con la persona con— quien cometían el adulterio (art. 897) porque no existía razón-jurídica alguna para considerar tales agravantes, puesto que la idea fundamental de los legisladores fuó el de considerar que— el objeto de la tutela penal del delito de adulterio, lo fue la

<sup>(14)</sup> Ob. cit. Gómez Eusebio. Tratado de Derecho Penal, Tomo III 1940, págs. 22-23.

fe conyugal y el respeto recíproco que se deben los cónyuges, - ya que al igual se viola la fe conyugal si se tienen hijos o no si eran casados ambos o si se coultaban su estado de casados.

#### B) EN BL CODIGO PENAL DE 1931

El Código Penal de 1931 es nuestro Código Penal actual y en su artículo 273 dice: "Se aplicará prisión hasta de dos años
y privación de derechos civiles hasta por seis años a los culpa
bles de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escán
dalo".

La transcripción anterior es todo lo que ha quedado en --nuestra ley que recuerde el caracter delictivo del adulterio yeso gracias a Don Luis Carrido y al maestro Don José Angel Ceni
ceros, que se batieron arduamente durante el proyecto del Cédigo Penal actual, ya que la mayoría de los legisladores votaronpor suprimirlo como delito y dejarlo únicamente dentro del dere
cho civil, pero al fin los juristas mencionados hicieron que -prevaleciera el buen sentido con el argumento de que: "Represen
taba por lo menos, un valladar que se opone al desenfreno y alrelajamiento de las costumbres. Apuntando además, que la ley pe
nal, sparte de su aspecto coercitivo, tiene también una alta mi
sión civilizadora. Lo anterior fue aducido sin que los conocidos jurisperitos, dejaran de reconocer: "Las acerbas y en coaciones justificadas críticas que se han hecho para excluir el adulterio de los ámbitos del derecho punitivo" (15).

Hemos visto que el delito que nos ocupa ha ido perdiendo fuerza ocercitiva a medida que pasa el tiempo y que las diferencias anteriormente existentes entre el adulterio de la mujer yel de su marido, sea en cuanto a la incriminación, sea en cuanto a la penalidad, van desapareciendo o atenuándose. Por ótra parte, los castigos, antes severos, van disminuyendo. Por último existe cierta tendencia a suprimir la sanción penal del adul-

<sup>(15)</sup> Ob. cit. González de la Vega Francisco. Derecho Penal Mexioano, pág. 438

terio, mentemiendo y reformando las sanciones civilos, tales como la de divorcio en contra del cónyugo que la craetido adulterio y la de demos y perjuicios contra él y su cómplice.

Creemos que existe la tomdencia que podríamos llamar abolicionista entre los juristas en cuanto al delito objeto de ostostudio, y que hay asisismo una suy fuerte corriente en ese migmo sentido entre los legisladores, pero a reserva de ampliar — más el amunto, cabe hacer notar, que en efecto la sanción en el adulterio ha ido desde el corte de narisma, lalapidación, la hoguera o la muerte simple y llama a la casi no sanción.

Como ys dijimos el delito de adultirio está contenido en à el artículo 273 de nuestro Código Penal, pero imaginamos que si Don Luis Garrido y Don Angel Ceniceros lograron que se incluyer se como delito, les fue ya materialmente imposible el hacer que los legisladores lo definieran, por lo que sabemos que se castiga el adulterio cometido en el domicilio conyugal o con recánia lo y sabemos también que la punibilidad alcansa hasta dos añosde prisión y hasta seis años de pérdida de derechos civiles, pero no sabemos, al menos oficialmente, que es el adulterio; y os ta inquietud nos impulsa a proponer una definición, aunque antes vamos a ceder a la tentabión de hacer un comentario:

El artículo 310 del Código Penal que nos ocupa dice: "So invondrán de true dían a tres años de prisión al que sorprendiendo a su cónyuge en el acto carnal e próximo a su comidión,mate o lesione a cualquiera de los culpables, o a ambos..." y a
reserva de tratar este artículo con posterioridad, so nos ocurre preguntar; los legisladores que encontraban absurdo considerar el adulterio como delito, por qué no tuvieron empacho enverlo como atemuante para el homicidio y las lesiones?.

En fin, la definición que se propone es la quo a continuación se cita: Comete el delito de adulterio el casado o casadaque tienen ayuntamiento carnal con persona distinta de su cónyuge, o el soltero o soltera que a sabiendas, lo tiene con persona casada, cuando el acto tiene lugar en el domicilio conyugalo cuando la relación es franca y catensible".

### CAPIT'NO III

## MARCO JURIDICO

- A) DEFINICION DE DELITO
- B) ETIMOLOGIA
- ) EL ADULTERIO PENAL Y CIVIL
- ) BIEN FINIDICO TUTELADO
- D) CUDRRO DEL DELITO
- P) CODIGO PENAL
- a) copies civil
- H) INTEGRACION ANTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
- I) CONSIGNACION
- J) PROCESO
- K) JURISPHUDENCIA

#### A) DEFINICION DE DELITO

Debemos unalizar en primer término la naturaleza jurídica del delito, análisis por supuesto que no protende sor --exhaustivo, sino por el contrario, hego la eclaración de que el tema aludido lo tocaremos en una forma superficial, poro no por ello deba pensarse que dicho tema es de poca import ncia,ya que el delito es el becho que determina la penalidad, la -conducta del hombre catalogada por el legislador como delictuo sa y castigade por una pena con el objeto de guardor el aquili brio, la armonía social, es por ésto que la definición del mismo es el primero y más importante de los tópicos del Durecho -Penal. El destacado maestro Bernaldo de Quirós, destaca que al delito sa le debe mostrar como un ente jurídico, y las definiciones -dice el citado jurista- han de tener carácter formal,más aun, de formas no ambiguas, curvas, sino cristalinas en la que los plenos, las aristas y los vértices estén perfectamente definides (16). Concordamos plenamente con el maestro citado,ya que en efecto a un hecho que como tal ac le da la categoría de delito, debe existir en los Ordenamientos Legales con clari dad, el hecho abstructo debe ser preferentemente claro, diafano.

En la ciencia del derecho, los doctos de la materia — siempre se han ureocupado por encontrar una definición del delito, una noción general, común a todas las especies jurídicas es decir, la definición del delito en toda su universalidad. — Así pues, con la idea de encontrar una definición del delito — conforme a su naturaleza universal, encontramos en las Siete — Partidas la siguiente definición: "Son los malos fechos que fazen a placer de la una parte e a deño e deshonra de la otra";— de la anterior definición, podemos decir que es vaga e improcisa en sus términos, porque si bien es ciento que así es el delito, así también son otras muchas malas acciones, simplemente molestas o vejatorias que ni en el pretérito ni en el presente punen las luyes, ya que sólo se definía el género próximo mau-

<sup>(16)</sup> Ob. cit. Bernaldo de Quirós Constancio. Dorecho Penal, — Parte General. Editorial José M. Cajica Jr. 1748, pág.66.

no la diferencia específica, le característica docisiva que aisla le especie delito, del conjunto genérico de las malas acciones. Posteriormente existen adelantos en el Derecho Penal y es en el Código de Tres de Brumario del año IV (25 de octu--bre de 1795) donde se define al delito como: "lo que prohibeno no hacer lo que mandan las leyes que tienen por objeto el -mentenimiento del Orden Social y la conservación de la paz pública". De la anterior definición, aparece un gran adelanto -puesto que como innovación aparecen las formas de acción y deomisión y la referencia a la infracción de la ley jurídica, no la de la ley moral como asentaba en las Siete Partidas; tam--bién aparecen algunas características de gran importancia como son la tinicidad, legalidad, imputabilidad y culpabilidad, que se dan en forma tácita, siendo en 1822 el Código Español el que da un nuevo paso en el sentido de comprender los dos rasgos anotados con anterioridad, al señalarnos dicho ordenamiento que: "Comete delito el que libre, voluntariamente y con malicia, hace u omite lo que la ley prohibe o mando bajo una pena". Esta definición contiene nuevos elementos como son el sub jetivo y el peicológico, noción del delito algo similar a la que acturlmento conocemos conforme a la moderna teoría jurídica del delito.

La doctrina jurídica alemana de la cual se inspiran —
los insignes maestros Carrancá y Trujillo y Sebastián Soler, —
define el delito "como la acción típica, antijurídica, imputable y culpable, sancionado bajo una pena, según las condicio—
nes objetivas de punibilidad". La acción o la omisión debe tener "figura de delito", o empleando la terminología jurídica —
debe haber tipicidad; debe de existir un encuadramiento perfecto de lo concreto a la conducta provista en abstracto; si esto
timo, si esta figura, si este molde pravio falta, no puede haber delito, recuérdese el principio o máxima del Derecho Penal
que dios "Mullum crimen sine provia lege", no importa que laacción u omisión se parezca más o menos a otra catalogada por-

la ley como delito.

Así tenemos que el máximo expositor de la Requela Clásica Francisco Carrara define al delito como "La infracción de la Loy del Estado, promulgada para proteger la seguridad de -los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, cositivo o negritivo, moralmente imputable y politicamente da?oso", pera Carrara el delito es un ente jurídico porque su esencia debe consistir necesariamente en la violación del derecho y llama delito a la infracción de la ley del Setado porque el acto se conviette en delito solamente cuando choca contra ella .en cambio la noción sociológica del delito de los positivistas encebezada por Mafuel Garófalo, define al delito natural como-"la violación de los sentimientos altruistas de piedad y probidad en la medida media indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad"; para Garofulo el delito es un hecho natural, ya que para que exista una noción sociológica del delito, ésta es inducido de la naturaleza y por lo mismo el delito es un hecho natural.

Considero que el concepto que Garófalo nos dá sobre el delito, no aclara su contenido, ya que se refiere, en todocado, a los efectos o consecuencias del mismo o a las repercuciones de éste, debido a que es imposible definirlo desde un punto de vista exclusivamente sociológica pues no es un fenóme no netural, ya que si bien es un comportamiento humano, solo se convierte en tal cuando transgrede y en un cierto momento-histórico los valores que aseguran la correcta existencia en común; ahora es indudable que la palabra delito fue creada nor la mente humana, pero es infantil pensar que se da en la natureleza y una cierta conducta será delito cuando así está establecido por el orden jurídico, sin que necesariamente tengo que atacar los sentimientes de piedad y probidad que Garófalo-denomino como altruistas de una colectividad.

La idea de que el delito solo es identificable dentrode un ordon jurídico nos hace estar do acuerdo con Edmundo Muz ger quien define esencialmente al delito como el acto humano típicamente antijurídico y culpablo, ya que ésto, el ser un acto humano, es decir una conducta y el que sea típicamente antijurídico y culpable, lo convierte en punible, poro desde estemomento queremon dejar aclarado que no creemos que la pana pueda coracterizar al delito si no pensamos en todo caso que ésta
será la consecuencia de aquél.

Según Mezger el delito tiene cuatro elementos: "acción tipicidad, antijuricidad y culpubilidad". Cuello Calón, por su parte dice: "Acción humana, antijurídica, típica, culpable y purible" (17). Vemos que solo agrega una, la última; Jiménez de Asúa en su definición heptatómica habla de: "El acto típica mente entijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de ponalidad.imputable a un hombre y sometido a unasanción penal" (18).

Eo imprescindible hacer notar que la munibilidad, es m un resultado del ilícito mas bien que un elemento ya que cuando existen excusas absolutorias, el delito está integrado y sin embargo no se aplica la pona.

De acuerdo con Guillermo Sauer; Jiménez de Asúa toma - la clasificación que a continuación se transcribe y que sigue- el método Aristotólico de afirmativo y negativo (19).

	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
a) Actividad	Falta de acción
b) Tipicidad	Ausencia de tipo
o) Antijuricidad	Causas de Justificación
d) Imputabilidad	Causas de Inimputabilidad
e) Culpabilided	Causas de Inculpabilidad
f) Condicionalidad Objetiva	Falta de condición objetiva
g) Punibilidad	Excusas absolutorias

<sup>(17)</sup> Ob. cit. Cuello Calón Eugenic. Derecho Penal, Parte General, Tomo I, Volúmen I, Décima sexta Edición. pág. 285.

<sup>(18)</sup> Cb. cit. Jimánoz ie Asúa Luis. La Ley y el Delito, Cursode Dogmática Penal. Ed. A. Bello, Caracas, 1945. pág. 256

<sup>(19)</sup> Idem. pág. 259.

En realidad consideramos exacto el dicho del maestro-Castellanos Tena en cuanto a que son elementos del delito: Laconducta, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad yaque las restantes quedan sujetas a muchas críticas pues la inputabilidad no la consideramos imprescindible para la formacción del delito ya que al ser solo la capacidad del sujeto, es en realidad el grado mínimo que de salad y de capacidad mental debe tener aquél cuya conducta es típicamente untijurídica y culpable, y en cuanto a la capacidad dolo la vemos como presupuesto de la culpabilidad más nunca como elemento y las condiciones objetivas de penalidad son circunstancias ocacionales que se establecen por excepción en la ley para que a esa condducta típicamente antijurídica y culpable su le aplique la pena que establezca el derecho positivo y desde luego son verdaderas excepciones a una regla por lo que crinamos con el maestro Ignacio Villalobos que "se trata de un arraigado perjuicio el tenerlas como esenciales ya que con más frecuencia faltan que concurren en los delitos" (20).

En lo que res ecta a la punibilidad, se debe tener como la reacción del moder mública ante el ilícito y como dice el maestro Castillanos Tena, "un comportamiento humano es penalmente sancionado cuando previamente se le ha calificado como delictuoso, más no constituye delito porque se le sancione-penalmente". Agregando que el acto es delictuoso porque se opone a lo que exige el estado para la conservación del orden social y porque se ejecuta con conocimiente y voluntad, que sonlos elementos de la conducta, mero no puede calificarse de dolictuosa ésta por el hecho de que sea punible (21).

El maestro Porto Petit por su parte, se declara en este mismo sentido y dice que la punibilidad es una consecuencia del delito más no un elemento y al referirse a las excusas ab-

<sup>(20)</sup> Ob. cit. Villalobos Ignacio. Derecho Penal Mexicano, Parto General, 4a. Edición. Editorial Porrúa 1783. pág. 215.

<sup>(21)</sup> Ob. cit. Castollanos Tona Fornado. Lineamientos Elementa les de Dericho Penal, Parte Gineral, 24a. Edición. Editorial Porrúa 1987. púg. 126.

solutorias dice que al no existir éstas el ilícito queda sin - castigo, lo cual deja claro, el que la punibilidad no es porte esencial del delito.

Nuestro Código Penal Vigente, en su artículo 7º nos define lo que es el delito diciendo: "Delito es el acto u omisión que sancionen las leyes penales".

Es indudable que la definición de nuestro Código es deficiente por ser tan descriptiva, pero nos deja en ayunas conrespecto a lo que es el delito, y sólo sabemos que lo sancionan pero no porqué ni para qué. Quizá y en última instancia sea preferible definir con Mezger! "Delito es la conducta típi camente antijurídica y culpable".

#### B) ETIMOLOGIA

La palabra delito, se deriva del verbo latino "delin-quere", que significa abandonor, apartarse del buen comino, - ale jarse del sendero señalado por la ley; repitierdo nuevamen te que una definición del delito con validez univorsal, no ha sido posible porque las costumbres y necesidades de onda publo en sus distintas épocas, son diferentes, pero aún así como lo acabamos de var en el capítulo anterior, se han hacho - esfuersos para la creación de dicho tórmino.

## C) BL ADULTERIO PENAL Y CIVIL

En esta purte de mi trabajo analizaré el adulterio como delito y el adulterio como causa de divercio, tratende de señelar las principales diferencias que hay entre dichos tomas encontrando que la primera de ellas, se refiere al delito de adulterio, enmurcado dentro de los lineamientos de los Cádigos Penales; precisando que la Ley Penal es una rana del Dorecho Público; en combio el adulterio como cousa de divercio está reglamentado en la Ley Civil y ésta corresponde precisamente a la rama más basta del Derecho Privado.

Como ya lo he dicho anteriormente, el Adulterio es undelito que sancionan las leyes penales, específicamente el artículo 273 de muestro Código Penal Vigente y será necesario — que para que se cometa ese delito, se rounan los elamentos — que exige el mencionado Código Penal, o sea, que se realice en el domicilio conyugal o con escándalo. Puede ser el Adulterioreslizado sin escándalo y fuera del domicilio conyugal y que — aún ese simple acto de Adulterio constituya una causa de divorcio, o sea que el acto de adulterio, no siempre es un delito — de adulterio.

El hombre o la mujer que se coloca dentre de la hipótesis previeta en el artículo antes señalado, se hace acreedor a la sención que los mismos señalan, tomando en consideración su grado de responsabilidad. En cambio en el Dericho Civil el cón yuge culpable sufre las consecuencias derivadas de la sentencia que decreta la disolución del Vínculo Matrimonial, ya que el cónyuge culpable puede perder la Patria Potostad, pero de todos modos queda sujeto a las obligaciones que tiene pera con los hijos.

El artículo 263 de nuestro Código Civil /igente nos dice: la sentencia de divorcio fijará la situación de los lijos, conforme e las siguâtentes reglas: los hijos quedarán bajo la potria potestad del cónyuge no culpable. Si los dos fueran culpables, quedarán bajo la patria potestad del ascendiente que -

corresponds, y si no la hubiere, se nombrara un tutor. El artículo 285 del mismo ordenamiento establece: "21 padre y la madre, aumque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus bijos". Y no solo para con los hijos sino que en squellos casos en que el culpable sea el esposo éste tiene obligación de der alimentos a la mujer mientres esta no contraiga nuevas nupclas y viva honestamente y si fuera la esposa la conyuge culpable, el marido inocente solo tendrá derecho a alimentos cuendo esté imposibilita do para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir. Ade más, cuando por el divorcio so originan daños y parjuicios a los intereses del cónyuge incoente, el culpable responderá deellos como autor de un hacho ilícito. El artículo 288 del Códi go Civil Vigente en relación con el 164 de dicho ordenamiento. establecen: "Cuando el marido está imposibilitado para trabaje jar y careciere de bienes rropios, pues entonces todos los gas tos serán de la mujer y se cubrirán con bienes de ella! El artículo 289 del mismo Código nos dice: "En virtud del divorcio, los convuges recobrarán su entera capacidad para contras nuevo matrimonio. El conyuge que haya dado causa al divorcio no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decretó el divorcio.

De acuerdo con el artículo 274 de nuestro Código Penal Vigent,, cuando el cónyuge inocente se querella contra el cónyuge adúltero, se procederá tembién contra el co-adúltero y de más culpables si los hubiero, lo cual quiere docir que las consecuencias del adulterio conetido, no solo las sufre el cónyuge culpable sino también los demás culpables; en cambio en materia civil, el único sujeto pasivo es el cónyuge culpable, — aquel que con su cànducta violó algo que es sagrado en el matrimonio, la fidelido de conyugal.

En el Adulterio como delito, signores hay por lo menosdos sujetos panivos y el castigo alcanza a tidos los que coadyugan con el adultere; En materia civil el sujeto pasivo es el adúltoro ya que es el único que sufre las consecuencias derivadas del acto cometido, siendo seta de carácter familiar. Solamente encentramos excepción en el caso que menciona el artículo 156 fracción V, del Código Civil el cual nos dice: "Sen impedimentos par celebrar el contrato de Matrimonio, fracción V El adulterio habido entre las personas que pretendan contraermatrimonio, cuando ese Adulterio haya sido judicialmente comprobado". Por lo tanto en el Adulterio Civil, las consecuencias derivadas de la sentencia, siempre las sufre el cónyuge culpable y solamente en el caso que menciona el artículo 156 aludido, los efectos alcanzan al coadúltero pero de ninguna manera a los demás copartícipes.

Nuestro Código Penal en su artículo 274 también nos di ce: "Los coadúlteros sufrirán el castigo correspondiente siempre y cuando vivan, estén presentes y se hallen sujetos a la acción de la justicia del país; pero cuando no sea así, se poè dra proceder contra el responsable que se encuentre en esas condiciones". Es indudable que tanto el adúltero, coadúltero y demás culpables podrán evadir la Ley por el tiempo suficientepara que la acción penal prescriba y librarse así de la sanción correspondiente. En cambio en Derecho Civil si uno de los conyuges ha cometido el acto de Adulterio; el conyuge inocente puede pedir la disolución del vínculo matrimonial, naturalmente siguiendo el procedimiento adecuado e independientemente de que, el Adúltero y demás culpables se ausenten del lugar del juicio para evadir la acción de la Justicia, ya que el conyuge inocente va a intentar una acción con base en las normas Substanciales y Procesales de cerácter Civil de tal manera que, si el conyuge inocente prueba el Adulterio, el Juez debe decretar la disclución del vínculo matrimonial y los efectos de la sentencia los sufrirá el culpable aunque éste se encuentre ausente.

El artículo 276 de nuestro Código Penal dice: "Cuandoel ofendido perdone a su cónyuge, cesará todo procedimiento si no se ha dictado sentencia, y si ésta se ha dictado, no producirá efecto alguno. Seta disposición favoracer a todos los responsables". El perdón en materia penal hay que considerar que bien muede sucader que el cónyuge inocente presente la que rella o bien que ni siquiera lo haga, por el delito de Adulterio; pero si presente su querella por el delito en cuestión, y posteriormente otorga el perdón, éste no es obstáculo para que asimismo inicie el procedimiento ordinario tendiente a ladisolución del vínculo matrimonial alegando como causal de divorrio un acto de Adulterio.

Puede ser que por motivos morales, religiosos, etcétera, el cónyuge inocente quiera perdonar al adúltero del castigo correspondiente, pero en cambio no quiera seguir comportien do su vida con aquél que violó algo que es sagrado dentro delmatrimonio "le fidelidad conyugal". En consecuencia, el cónyuge inocente puede presentar una demanda Ordinaria Civil de Divorcio, alegando como causal, el acto de Adulterio del otro por cónyuge, independientemente de que se querelle por el delito que se pudo haber cometido, bastándole el cónyuge inocente presentar la demanda dentro de los seis meses, contados des le que se tuvo conocimiento del Adulterio y probar la causal del mismo para lograr la disolución del vínculo matrimonial.

En la sentencia en materia penal el único fin que se persigue es la pena corporal y privación de los derechos civiles al cónyuge culpable, ya que por el delita de Adulterio nose pierde la Patria Potestad, ni se disuelve el vínculo matrimonial, ni la disolución de la sociedad conyugal, la privación de los derechos civiles sons Privación de ejerces la Patria Potestad, privación de recibir alimentos y la privación a la administración de los bisnes de la Sociedad Conyugal y de los bienes de los hijos si el cónyuge culpable tuviera dicha administración. En la sentencia en materia Civil el fin que se por sigue es la disolución del vínculo matrimonial, la perdida dela Patria Potestad, la disolución de la Cociedad Conyugal y de los pripo ese régimen se casaron. Si el cónyuge culpable daba los a limentos, ésta obligación subsisto ya que no se extingue por la disolución del vínculo matrimonial.

and the control of th

#### D) BLET: JURIDION TUTELADO

Algunos autores se manifiestan en pro a que la figuraen estudio siga en las escenas criminales, y otros más, pugnancon férreos y certeros criterios para hacer que desaparezca el
adulterio de la lista de los hechos delictueses y gira todo ello en razón del objeto de protucción jurídica en el Adulterio
o en otras palebras ¿Cuál es el objeto de la tutela punal de este delito? ¿Qué es lo que se protege con el adulterio?, éstas son las proguntas que habramos de contestar puesto que con
ellas estremos en condiciones de saber cuál es el bi n jurídico tutelado por el adulterio.

Se dice que es imposible preciser el objato de la tuty la en el Adulterio, por su complejidad y por su vinculación — con intereses y principios complejos como son los del matrimonio, la garantía de la pureza de los hijos, la integridad de — la femilia, la honestidad y sún el de exclusividad en las relaciones sexuales. Por otra parte y bejo la tendencia de que desaparezca la figura del adulterio de los elenocs criminales, — tembién se ha dicho que es y ha sido inútil cestigar el adulterio porque nade vele la mena frente a la opinión pública que ridiculiza el marido, pero en cambio otros autores se alan como argumentación para la incriminación del adulterio, el que—brantemiento del deber de la fidelidad conyugal y otros sún — más invocen como motivos de represión penal, el asegurar la — certiduphe de los hijos y evitor la disolución la la familia.

Francimente no nos explicamos, la inclusión del delito de adulterio en el Título Decimoquinto denominado Deliton Sexuales del Código Penal del Distrito y Territorios Fiderales, y no nos lo explicamos porque de acuerdo con la noción general que dá el maestro Conzález de la Vega basada en la doctrina y en el Derecho Compárado, los delitos sexuales sona "aquellas e infracciones en que la acción típica consiste en actra cositivos de lubricidad ejecutados en el cuerpo del sujeto pasivo, o ofe a éste so le hacen ejecutar, y que ponen en peligro o da-

"an su libertad o su seguridad sexual, siendo éstos los bienes jurídicos objeto específico de la tutela penal" (22).

La noción anterior nos parece exacts, porque realmente es la libertad sexual y la seguridad, lo que la ley debe protegor ys que de no ser así el sujeto pasivo del delito sufre ensu persona un ataque que puede dejarle graves lesiones pefquicas, provenientos del acto on sí.

Pero en el delito de adulterio es indudeble que no seestá tratendo de proteger la libertad sexual de nadie, sino an
tes bien de coartarla, ni tampoco podemos pensar que se tratade proteger la seguridad, ya que ósta en ningún momento está amenazada y por si fuera poco el sujeto pasivo en este delitono es uno de los protagonistas del acto, sino un tercero que sufre las consecuencias no del acto en sí, es decir, no por -causa directa de la relación sexual, sino por la violación a su legítimo derecho.

"amos dejado asentado que en lo referente al objeto de la tutela penal del adultorio existen criterios diversos tanto en la doctrina como en las legislaciones locales y ello debido a que no se hen puesto de couordo a dojar establecido el bienj jurídico que se protega, tan es así y tan sólo para darnos — cuenta de la confusión existente, señalaremos que en nuestras-legislaciones locales, el delito en estudio aperece bajo distintos títulos, como por ejemplo el del Distrito Federal, Colima, Jalisco, Morelos, Tabasco, Sonora, Tamaulipas, Durango, — Guerrero, Chihuahua y San Luis Potosí se prevos bajo el título de Delitos Sexuales, y otros como los del Estado de México, Aguascalientes e Hidalgo lo asientan bajo la denominación de lo los Delitos contra la Familia.

De las anotaciones antes formuladas se desprenden argumentos por los cueles el adultorio debe reprimirse penalmentey los principales de tales argumentos se basen en la honorti---

<sup>(22)</sup> Ob. cit. Tonzález le la Vaga Francisco. Derselo Panal Maxicano. pág. 314.

dad, la fidelided o fe conyugal y el buen orden de la familiaargumentos débiles para justificar au incriminación teniéndo—
los como los objetos de protección jurídica a los cuales nosotros objetamos en la siguiente forma:

Se ha dicho que el adultario debe ser delito porque va indiscutiblemente contra la honestidad ya que ofende a la moral y a las buenas costumbres y que en ese sentido debía ser incluso delito público cuando el marido agraviado demisiado to lerente no instase el procedimiento; a tal gravedad se ha llegado a manifestar Sanchez Tejerina (23), pero nosotros pensamos que ello se debe a su confesado sentido moral y religiosotal y como se desprende de lo afirmado por el citado autor aldecir que "afirmar que el adulterio no constituye un deshonorporque son actos Propios, es cometer un arror de perspectiva y querer cambiar fundamentalmente las bases sobre las que descan aa el actual Orden Cristiano Español". Como se ve, nuestras -aserciones se ven confirmadas for las propias pulabras del --maestro Espafol y corroboradas por Quintano Ripollés, al manis fester que el adulterio ha vulnerado biones de tan diversa natur leza como el vínculo matrimonial y su carácter sacramental en lo religiose y la honestidad como valor abstracto, comprendiéndose por ello que se haya optedo por referir su incriminación al fuero familiar, la moralidad, las buenas contumbres; y dice el autor citado "el asunto como se comprenderá, rebasa -los causes de lo estrictamente jurídico para adentrarse en los de la filosofía y política que es en los que en definitiva seresuelve" (24).

Es harto discutible que ses la honestidad el bien jurídico tutelado por la pena que se pone a los adúlteros. La injuria do los culpables sólo lesiona su propia honestidad, no cabe decir que hiere la del marido y tampoco la honestidad públi

<sup>(23)</sup> Ob. cit. Sínchez Tejerina. Derecho Penal. Tomo II Parte - Esrecial, 5a. Edición. págs. 326-327.

<sup>(24)</sup> Ob. cit. Quintano Ripollés. Compendio de Derecho Penal. - Volúmen II Parte Especial, pág. 383.

oa; lo anterior se comprueba don la tradición histórico-jurídi co por el hecho de que esta infracción siempre se ha cataloga-· do como de persecusión privada. En el mismo sentido Langle Rubio, citado por Conzález de la Vega, niega que el adulterio sea un delito contra la honestidad o bien que constituya un ul traje al honor "A nadie ha de procesarsa y condenarse criminal mente por inmoralidades que sólo afectan a sí promio, luego no puede servir de base al delito la innederación lujuriosa de -los culpables ¿será la honestidad del marido inocente la que sufra el ultraje? apenas tiene sentido la pregunta". "Imposiblble alegar que es un ultraje al honor porque es absurdo e injusto proclamar que sufra ultraje la honra de una persona inocente por la conducta de otra culpable" (25). Es verdad que la honestidad no es el objeto de la infracción que nos ocupa como magistralmente lo señala Langle en su disertación, porque si ésto fuera así, sería más grave que la mujer adulterara con otra mujer y que el marido tuviera en amancebamiento otro hombre por la grave corrupción que esto supone, y sin embargo las relaciones homosexuales no constituyen adulterio.

Otro de los pretendidos objetos de la tutels penal del adulterio es la fe conyugal, en ese sentido se orienta Groizad citado por Rodríguez Bevesa, el cual señala que en estos delitos no es la honestidad de los culpables, ni la del marido, ni la pública las que puedan ser ofendidad sino que lo que el adulterio contradice son los deberos familiares, los reos faltan al derecho y a la fe conyugal jurada (26).

También Carrara hace consistir la lesión al deber de la fidelidad conyugal impuesta for las normas reguladoras delmatrimonio, y éste hace al hecho en su concepto, re-robable no solo frente a la ley moral sino también frente a la ley jurídi ca; así por el estilo se manificatan etros autores al señalarque el objeto de la tutula menal del adulterio es la fe conyu-

<sup>(25)</sup> Ob. cit. Conzález de la Vega Francisco. Derecho Penal Mexicano. pág. 436.

<sup>(26)</sup> Ob. cit. Rodríguez Dévesa. Derecho Penal Sepafol, Parte - Especial. 6n. Edición. 1975. pág. 172.

gal, como Manfredini, citado por Cuello Calón, al decir que la más grave lesión permetrada por el adulterio es en sí misma la del deber do fidelidad, pero también invoca como motivos de re presión penal, el asegurar la cartiduzore de la prole y evitar la disclución de la familia; nosotros consideramos que la fe conyufal no es el objeto de la protección jurídica en el adulterio porque luego entonces, ésta se traducirfe en la seguri-dad de la descendencia o pureza de los hijos lo que implierría la exigencia de la semi tio intra vas porque no sería posiblola procreación sin la materia fecundante, y creence que no esese el objeto porque se excluirían a las mujeres imposibilitadas para concebir por defectos orgánicos y sún sás porque cacaso sería adulterio el hecho de que una pujer se hiciera concebir por medic de la moderna inseminación artificial? y porqueademas, consideramos que esto no dobe ser regulado por el Dere cho Panal.

La fidelidad conyugal es un deber mor l más que jurídi co; ya que si bien es cierto que el amor en cuanto tel, se con sidera una actitud afectiva del hombre, es decir, de Indole -subjetiva, no puede ser impuesto normativamente, poro tambiénes cierto que la ley no cataloga el amos como bien jurídico ei no la fidelidad. Esta en cuanto que constituye un comportamion to exterior indiscutiblemente puede ser exigencia de la norma. Desde el punto de vista puro del derecho, es obvio que este da do el carácter heterónomo de les normus jurídicas es capaz deexigir aunque no amor, si fidelidad; pero creemos sinceramente que si tal exigencia la puede establecer el derecio, no on el-Derecho Penal sino el derecho privado. Tal os nuestro criterio y criterio de algunos autores al sañalar y sestener que el adulterio al originarse por falta de amor, constituye un bachoabsolutamento privado el qual pueda ser remodiado nor modidasde este derecho, como el divercio, por lo que no se justificasu incriminación.

Otro de los pretendidos objetos de la tutela cenal del adultario es el orden de la familia, mismo que no consideramos como tal, ya que como dice Langle Rubio, citado por Conzález de la Vega (27), que cuando en un matrimonio se da el adulteré rio ya no existe orden, la armonía y el amor femiliar sino deuna manera nominal, ficticia. En segundo término, si el adulte rio perturba el orden de la fimilia, debe sostenerse que infie re a la sociedad un dano público; en contra de ello, las legis laciones lo declaran delito privado". Asimismo en este sentido Vicente Tejada indica: "La familia propiamente dicha es la que orea dos seres de sexo contr rio unidos por el amor. El adulte rio de uno de los conyuges destruye esta unidad formada para la propagación de la especie, si no estaba de antemano destrui da, porque produce el abandono por parte de uno de esa entidad o la desatención de sus obligaciones, perjudicando grandemente los productos del matrimonio; pero lo que efecta a este grupotan necesario para la vida ¿debe considerarse como productor de efectos sociales?, ciertamente no, todos los actos de la fa milia son de orden prévado. El adultorio ataca en muchos casos la institución privada de la familia, pero todas sus consecuen cias deben de ser privadas y deben de ser tratadas dentro delderecho privado.

Una vez hecho el estudio anterior, considero poder dar respuesta a las interrogantes planteadas al inicio de este capítulo, diciendo que el objeto de la tutela menal en el adulterio no es la honestidad, ni la fe conyugal, ni el buen ordon de la familia, sino la institución del matrimonio, sí, la institución del matrimonio viene a ser el objeto de protección jurídica que nos ocupa; en tal sentido se manificatan algunos autoren como el maestro Español Cuello Calón, vara quien el fundamento y orígen de la titela menal del adulterio es el ordenjurídico del matrimonio, y que aunque por su confesado sentido moralista hace derivar tal tutela a las consecuencias propiasdel matrimonio, como son la familia y la fe conyugal.

Asimismo en Italia ya en forma concreta as la institución del matrimonio lo que se protege con el adulterio, al --efecto Garrad ex resa: "La ley castiga el adulterio no sólo en atención al esposo, sino para proteger el matrimonio que es una de las bases de la sociedad". En el mismo sentido se orienta Tissot al referirse al objeto de la tutela penal, dicho autor considera sólo la "infidelidad de la promesa doda" ya quepara éste, el matrimonio es un contreto por lo que el sentimie miento de fidelidad o infidelidad es al objeto esencial de lapromesa conyugal y pertenece exclusivamente al campo de la moral, que escapa a la violencia y a la represión. "La autoridad civil no hace más que inscribir un acto que interesa a las par tes y también a terceros". Agrega Tissot que si no mediaran in tereses materiales en el acto del matrimonio no tendría la sociedad que ocuparse de la unión del bombre con la mujer y quedaría el asunto abandonado a sus sentimientos (27).

Es verdad que el objeto de la tutela renal en el adulterio radica en el interés de anegurar el orden matri mial —
contra los deños y peligros causados por los actos adulterinos
realizados en condiciones de grave afrenta contra el cónyuge —
inocente, porque además, debe tomarse en consideración que los
intereses del matrimonio tienen relevancia en función de la integridad del mismo.

El sustentante afirma que el objeto de la tutola penal del adulterio lo es el matrimonio porque éste es la unión de - dos rersonas de sexo distinto con la finalidad de crear una familia, piedra angular y base de toda sociedad. Veamos algunos-asrectos que refuerzan mi anterior afirmación; Toonnies, citado por Recasens Siches, defino a la familia "como la relación-de hombre y mujer para procrear hijos, de reconocerlos y cui-darlos de común acuordo, pero cuando no se legra la recerea-ción de los mismos, deben protegeras mutuamente y do gozar de-

<sup>(27)</sup> Ob. cit. Enciclo cedia Jurídica Omeba. Tomo I, pag. 536.

los bienes comunes" (28). Es pues la familia una institución,la primera de las instituciones y, el matrimonio el acto de su constitución, el cual se encuentra regulado jurídicamente porque las relaciones de los esposos implican la perspectiva y -crianza de los hijos y consiguientemente esto afecta a la vida social en sí, por lo que el Est do para hacer del matrimonio una institución estable la ha regulado creando derechos y obligaciones tanto para los cónyuges como para con los hijos. El matrimonio es un acto libre, es un acto de voluntad libre quese encuentra regulado por normas que son impuestas por la ley, teniendo como particularidad el producir multiples efectos y oreemos que si la institución del matrimonio se rige en su con tenido y efectos por el Derecho Privado, no vemos la razón para que se le de relevancia penal cuando se cometa una infracción a la misma en el caso que nos ocupa. Los derechos y obligaciones derivados de la relación matrimonial tienen un carácter -marcadamente ético, porque se confían al sentimiento y a la conciencia intima de tales deberes; aún siendo jurídicas por la haber sido acogidas por las leyes, acusan su origen en lo tenue de sus sanciones que frecuentemente son de orden patrimo-nial.

Toda persona tiene libertad para casarse o no, pero una vez casada ha terminado su libertad, queda sometida a reglas imperativas que no lo es dable violar o modificar, la ley ha establecido una serie de obligaciones y derechas entre loscónyuges en vista de la realización de los altos fines morales y sociales que se ha propuesto con la institución del matrimonio; teles derechos subjetivos familiares o del estado civil como los llama el maestro Rojina Villegas (29), nacen por virtud del matrimonio y se manifiestan en el derecho a la vida en común, con la obligación corrolativa de la cohabitación, el de

<sup>(28)</sup> Ob. cit. Recasens Siches Luis. Sociología. Slitorial ?c-rrúa S.A. 1982. pág. 470.

<sup>(29)</sup> Ob. cit. Rojine Villeges Rafeel. Tretado de Derecho Civil Nexicano, Tomo II, 4a. Edición. pág. 309.

recho a la relación sexual con el débito cernal corres ondienete, el derecho a la fidelidad recíproca, el derecho y obliga—
ción de los alimentos, con la facultad de exigir asistencia yayude mutum. Estos, entre otros, son la finalidad del natrimonio, y si nacen del vínculo matrimonial, les relaciones personales entre los cónyuges tienen fundamentalmente como ya lo he
mos dicho en otras ocaciones, carácter moral y sólo son incorporadas al Derecho en la medida que es posible lograr su san—
ción y efectividad por los medios legales.

Uno de los derechos recíprocos del matrimonio en el de exigir fidelidad, derecho que está reconocido exprenamente por la ley y su objeto es el obtener del otro cónyuge una conducta decorcaa, y por lo tento con ello se excluye la posibilidad do que existan relaciones de intimidad con persona de otro sexo, y en todo caso la violación o infracción a este derecho, es de cir, el adulterio constituye la forma máxima de incumplimiento e ilicitud por lo que se refiere a ese deber y desde el punto-de vista social el incumplimiento de la fidelidad origina un tipo de consecuencias que el derecho toma en cuenta, pues cuan do no se guardan la consideración, respeto y decoro recíproco-entre los consortes, cabe la posibilidad de que se de márgon a ofensas graves que pongan en peligro la estabilidad del matrimonio.

Por lo anteriormente exquesto creo haber contentado lasinterregentes planteadas al inicio del presente carítulo y repito que es la institución del matrimonio el objeto de pro--tección jurídica en el adulterio y si la institución del matrimonio se rige on su contenido y efectos for el Derecho Civil,y si el Derecho privado senciona las infrecciones que de la -misma se derivan, no vemos la razón para que se le de relevancia penal.

## B) GUERRO DEL DELITO

Como ys lo había manifestado, la ley no define lo que - es el cuerpo del delito, pero si la base del procedimiento es un hecho real, producto de una acción u omisión previstos en la ley como delito, el cuerpo del delito no es otra cosa que el hecho - mismo, o sea el tipo transgresión.

En reciente reforma al artículo 122 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, so rectificó el ancestral error que había venido privendo en torno a que el cuerpo de los delitos que no tuviera señalada prueba especial, se justificaba con la comprobación de los elementos materiales; el texto actual del precepto en cuestión, a la letra dice: "El cuerpo del delito se tendrá por comprobado cuando se acredite la existencia de los elementos que integran la descripción de la conducta o he cho delictivo, según lo determina la ley penal. Se atenderá para ello, en su caso a las reglas especiales que para dicho efecto previene este código".

Específicamente en el delito de Adulterio, el cuerco «« del delito se integra con los siguientes elementos de prueba:

- a) Con la querella del cónyuge ofendido,
- b) Con la prueba documental del vínculo matrimonial,
- c) Con las testimoniales,
- d) Con la confesional,
- e) Con los certificados médicos correspondientes, y
- f) Con la inspección ocular y fe del lugar de los he-

## F) CODIGC PENAL

Encundr do en el Libro II, título XV, denominado "Delitos Sexuales" capítulo IV y en los artículos del 273 al 276, seencuentra el delito de adulterio y vamos a tratar de hacer un -breve análisis de cada uno de los ordenamientos citados.

Como ya hemos expresado, nos parece que el adulterio nodebía de estas en este título ya que no es un delito sexual, des
de el momento que no protege ni la libertad ni la seguridad sexual del individuo, sino que como ya quedó asentado, es un delito contra el orden de la familia y de injuria para el vínculo ma
trimonial, por lo que se propone que en el remoto caso de una re
visión de nuestra ley positiva, sea colocado bajo otro rubro des
tinto.

Artículo 273.- Se aplicará prisión hasta de dos años y - privación de derechos civiles hasta por seis años, a los culpa---bles de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escándalo.

De la transcrimotón del proconto anterior, se desprende que no existe definición legal alguna de adulterio, ni nos hacen saber en que consiste la conducta de adulterio, sino que sólo se limita a señalar condiciones objetivas de punibilidad, es decir, cómo debe realizarse una conducta que no describe, nara que somunible; haciando notar que el adulterio como ilícito penal en nuestro Código Penal es atípico; recordando la definición que en teriormente propusimos y que dice: "Como te el delito de adulterio el casado o casada que tienen ayuntam ento carnal con persona distinta a su cónyuge, o el soltero o soltera que a sabiendas lo tiene con persona casada, cuando el acto tiene lugar en el do micilio conyugal o cuando la relación es franca y catensible".

En cuento al domicilio conyugal, la ley penal no lo distingue en la actu-lidad, y en el Código de 1872, en el artículo-822 se lefa: "Por domicilio se entiende la casa o casas que el marido tiene para su habitación. Se equipara al domicilio conyugal la casa en que sólo h bito la mujor", y no deja de llamar la etinción la idea de que no era necesario que en el habitaran ambos cónyuges.

En el Código de 1929 en el artículo 892 con mayor aciorto podía verse: "Por domicilio conyugal se entiende de la casa en que el matrimonio tione habitualmente su morada". A lo que ca
be hacer el comenterio siguiente ¿Por qué habitual?, el acto coconstitutivo del adult rio puede ser cometido en un cuarto de ho
tel ocupado a la sazón por los cónyuges y sin ser habitual se resuttría como domicilio conyugal.

El maestro González de la Vega nos dice: "Que es aquél ~ en que reside el marido, en que habita, aquélla en que a lo me—nos muede constreñir a su mujer a habitar y que ésta tiene derecho a ocuper. Poco importa que está en la ciudad en el ciudad porque el marido puede tener una residencia momentánea en esas ~ dos direcciones, aún en dos ciudades" (30).

En cuanto al escándelo, se entiende la ejecución de actes adulterinos en condiciones tales de publicidad que causen ofensa no sólo a la sociedad, sino t mbién al ofendido; es muesel escándalo, la mublicidad de un acto que ofende a la moral modia de la sociedad y en particular al ofendido, dicho carácter escandaloso, consiste en el desenfreno, la desvorgüensa con quese conducen los adúlteros estentando cínica y mublicamento sus amoríos o los den a entender claramenta con succonducta de desenfreno.

Artículo 274.- "No se podrá proceder contra los adúltorros sino a petición del cónyuge ofendido, pero cuando éste formule su querella contra uno sólo de los culpables, se procederá contra los dos y los que aparezcan como codelincuentes. Esto seentiende en el caso de que los dos adúlteros vivan, estén presentes y se hallen sujetos a la acción de la justicia del país; pero cuando no sea así, se podrá proceder contra el responsable ---

<sup>(30)</sup> Ob. cit. Jonzález de la Vega Francisco. Joracho Penal Nexicano. pág. 441.

que se encuentre en esas coddiciones.

De lo anterior entendemos que es un delito que solo se presigue por querella de parte y que el único que ruede prosentarla es el cónyuge ofendido, no pudiendo el Ministerio Público-inicier de oficio la persecución, y de acuardo con la corrientemás fracecida por los tratadistas, ésto se debe a que como setrata de un delito que staca el orden de las familias, su porsecución podrío resultar de consecuencias funcatas para la misma institución que se trata de proteger, luego el cónyugo ofendidodebe ser el único que sopesando los pros y los contras, puede iniciar la acción.

Ahora, se entiende que una vez formulada la querella, se debe proceder contra ambos culpables pero sólo en el caso de que los dos lo sean, ya que si uno es inocente, la acción sólo se en tablará en contra de uno.

Artículo 275.- "Sólo se castigará el adulterio consumado".

De lo anteriormente transcrito, se desprende que queda a nuledo por completo la tentativa, y solamente será punible el acto adulterino que se hubiese efectuado.

Artículo 276.- "Cuando el ofendido perdono a su cónyage, cesará todo procedimiento si no se he dictado sentencia, y si ós ta se he dictados no producirá efecto alguno. Esta disposición - favorecerá a todos los responsables".

Como todos los delitos que no se persiguen de oficio, el adulterio es susceptible de ser perdonado por el cónyuge ofendido, con la notable solvedad de que el mordón opera no sólo en — cuanto a la acción menal, sino también sobre el castigo que se — hubiere impuesto, lo que para el maestro Gónzelez de la Vega pugna con la tradición jurídica, "ya que dice el jurista, la senton cia munitiva se anula ante una especie de indulto por gracia enmanos de particulares" (31).

Pero cun queda un supuesto por examinari es el del'adul-

terio doble, si, los dos cónyugos inocentos son ofendidos, en -este caso el verdón que otorgue uno de ellos no tione efecto encuanto a la acción del otro.

El delito que nos ocupa, también se encuentra reglamenta do por el artículo 310 que dice: "Se impondrán de tros días a — tros años de risión al que sor rendiendo a su cónyuge en el acto carnal o próximo a su c nsumación, mato o lesione a cualquiera de los culpables, o a ambos, salvo el caso de que el matadorhaya contribuido a la corrupción de su cónyuge. En este último — caso se impondrán al homicida de cinco a diez años de prisión".

Realmente este artículo, para un Código en el que fue — muy difícil que se insertora el adulterio, para ser consideradocomo delito, no muode menos que asombrarnos, ya que más que unartenuente es cesi una excluyente, porque si el juez puedo condenar a tres días de prisión, éstos quedarán compurgados con el —
simple plazo constitucional que se concede a la autoridad para —
resolver la situación jurídica del indiciado, dictando un auto —
de formal prisión o una libertad por folto de méritos.

Lo anterior no puede menos que llevarnos a reflexionar,lo siguiente, como pudo ocurrir que el adulterio haya necesitado
de la insistencia de dos juristas como Luis Garrido y José Angel
Ceniceros para figurar como delito y en combio en elimismo cuerpo jurídico se reconoce el que un sujeto, ante la evidencia de à
la infidelidad conyugal, pierda la cabeza en forma tal que lo —
convierts en homicida y se le marque una penalidad de hasta dosaños de prisión.

Mos parece incongruente el ordenamiento que atenúa el lo micidio por una crusa que de seguirse ante los tribunales penales, sálo alcanzarían para los culhables hasta dos años de prisión, es decir, que podría inclusive com urgarse la pena con unsólo día de reclusión, si el juez así lo decidiere y si el cónyuge ofendido, en lugar de matar, acudiera anto las autoridados. Además el que así mata, en el supuesto del artículo 310, puedecotener lo que prácticamente sería un perión judicial, ya que la

condone de tres días de wisión a eso equivale.

Ahere, si aceptenos que el artículo que nos ocure es —
correcte, encentraremos la incongruencia en la penalidad impuest
ta el delito de adulterio, ye que no vemos con eleridad ocmo laautoridad puede castigar únicamente al infractor o infractores —
con sólo dos años de prisión como máximo y en cambio el marticular puede meter o lusionar casi impunemente.

Sin embargo el Maestro Gonzáloz de la Vega encuentra lalegislación de 1931 de "inmejorable factura", porque el juez rue de: "En aquellos casos de gravísima provocación sexual, a la quo el burlado no la dado lugar, y en que sus antecedentes aseguranplenamente su convivencia social, la imposición de la pena en sus extremos mínimos, especie de práctica del perión judicial, permite su inmediata libertad, sin los inconvenientes de la absolución que popularmente es interpretada como una aprobación delderramamiento de sangre" (32).

Lo anterior no lo entendemos, porque una de dos, o el artículo 31º contiene una intenuinte exigerada o el 273 una ponalidad ridícula. Phora que si la mejora del ordenamiento actual, —que cantiga al homicida o lecionador, nos hace pensar que por lo menos ya no se autoriza oficialmente la justicia por problemano esto no quiere decis que dicho ordenamiento sea "inmejorable" si no que simplemente suprimió el entuerto del Código anterior, que contemplaba el homicidio y las lesiones dul cónyuge ofendido como defensa legitima del homor.

#### d) GUDIGO TIAIP

Las relaciones intimas quo tunga un cónyuge con personade otro sexo y fuora de su vinculo matrimonial, sin llegar el adulterio, no se encuentran sencionedes jurídicemente por lo quorespecta a ese delito en el Derecho Penal. Pero el Derecho Civil es evidente que conceda una acción al cónyuge ofendido para exigir el divercio por injuria grave.

La concención moderna del adultorio, corresponde mán ——
bien a lo que podríamos ll mar el adultorio civil, definiendo al
mismo como la violación de la fidelidad que se doben recíproca—
mante los cónyuges, consistente en el ayuntamiento sexual realizado entre personas casadas de uno y otro sexo con persona ajena
a su vínculo matrimonial.

La infidelidad es indudable que siempre constituya una - causa suficiente para le disolución del vínculo matrimonial, aun que tembién es cierto que ese acto de adultorio que muede ser la causa de la disolución del vínculo no siempre integra el delito-de adulterio; como nos dice el muestro González de la Vega, no - todo acto de adulterio es forzosamente un delito de adulterio.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 269 del Código Civil para el Distrito Foderal Vigente, nos dice que "Cual—quiera de los esposos puede redir el divorcio por adulterio de — su cónyuge. Estracción dura sein mesos contados dende que se tu vo conocimiento del adulterio. El fundamento de esta acción nos—la de el artículo 267, fracción I del citado Código, que dice expresamente: "Son causas del divorcio, fracción I,"El adultorio—debidamente probado de uno de los cónyuges". Por lo tanto el cón yuge inocente que alegue el adulterio, como causa para lograr la Bisolación del vínculo matrimonial, tiene la obligación de proper el acto de adulterio; el cual serí suficiente para lograr di solución, naturalmente que la forma de robar, será muy diversay se emplearán aquellas pruebas que sean las más apropiadas y, — que expresamente reconoce nuestro derecho.

La primera causa que implica un delito de un conyugo con

tra el otro, es el adulterio debidamente probado. Evidentementeque en éste caso no so requiere que exista sontencia en el orden
penal para tipificar el delito de adulterio. El juez civil puede
e reciar libremente las pruebas que se la prisenten para soreditar el adulterio que se imputa al demandado, y éste por la razón
fundamental de que el adultario es un delito que solo se persigue a instancia o querella del cónyuge ofendido, que muede simplemente ejercitor la acción de divorcio, sin presentor querella
para que se sancione penalmente ese acto.

Como la jurisdicción civil es autónoma, y en el juicio — de divorcio se nueden rendir pruebas distintas de aquellas que — se presentaron en la ceusa renal, podrá el juez del divorcio con siderer probado el adulterio para los efectos de diso'ver el matrimonio, justamente porque está operando sobre distintas pruebas de aquellas que haya tomado en cuenta el juez penal.

Independientemente de que el acto de adulterio llegue aconstituir el delito de adulterio, de acuerdo con el Código Penal, es decir, que tengan los elementos que el mismo requiera (que se realicen en el domicilio conyugal o con escándalo); ya —
que el acto de adulterio puede desarrollarse fuera del domicilio
cónyugal y sin escándalo. En este caso no se tipificaría el deli
to de adulterio ya que de acuerdo con el artículo 14 constitucio
nal pérrafo tercero que dice: "En los juicios del orden criminal
queda prohibido imponer, por simple unalogía y aún por mayoría —
de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exacta—
mente ablicable el delito de que se trata". Por lo tento si se —
le castigara se le violaría la mencionada garantía individual.

Pero en cambio e independientemento de que el adultoriose realice en el demicilio conyugal o con escándalo, el cónyugainocente podrá pedir la disolución del vínculo matrimonial basttándola probar el acto de adultario, durente el procedimiento egrespondiente y de acuerdo con la definición del mismo, en decir que esa falta a la fidelidad conyugal que se deben los un osos,será cousa suficiente par la ruotura del vínculo matrimonial, - mas no nor que llegue e tipificarse el delito le adultario. Por le tente el prober el conyuge inccente ese esto le infidelidad, el juez debe lictar suntencia disolviendo el vinculo matrimonial.

#### H) INCLUDANCION ANTE BL AG DITE DEL MINISTERIO PUBLICO

Le Constitución Polítics de los Estados Unitos Mexicanos en su artículo 21, establece: "La importación de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. LA PERSECUCIONDE IOS DELITOS INCUMBE AL MINISTERIO PUBLICO Y A LA POLICIA JUDICIAL, la cual estará bajo de autoridad y mando de aquél..."

Del texto constitucional anteriormente transcrito, se les prende la tribución del Ministerio Público, de perseguir de litos, este atribución se refiere a dos momentos procedimentalest el preprocesal y el procesal; el preprocesal abarca precisemente la averiguación previa, constituida por la activid d in vestigadora del Ministerio Público, tendiente a decidir sobre el ejercicio o abstención de la soción penul; el moncionado artículo 21 constitucional otorga por una porte una atribución al Ministerio Público, la función investigadora auxiliado por la -Policía Judicial; por otra, una garantía para los individuos, pues solo el Ministerio Público puede investigar delitos, de maners que la investigación se inicia a partir del momento en que el Ministerio Público tiene conocimiento de un hecho posiblemen te delictivo, a trivés de una denuncia, una acusación o una que rella, y tiene por finalidad optar en sólida basa jurídica, por el ejercicio o abstención de la acción penal, no necesari mente ejercitar la acción penal.

Debe el Ministerio Público iniciar su función investiga dora mitiendo de un hecho que razonablemente puede precumiracdelictivo, pues de no ser así, sustentiría la averiguación provia en una base endeble, frágil, que podría tener grives consecuencias en el imbito de las garantías individuales jurídicamen te tuteladas.

De lo exquesto, puede afirmarse que la función invostigadora del Ministerio Público tiene su fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo atender lo precentuado en el artículo 16 Constitucional, en el cual se enquentran los presepuestos generales del

ejercicio de la acción menal y en ellos observamos que para dicho ejercicio además del requisito de existencia de la denuncia o querella, de un hecho descrito en la ley como delito, ena que rella o denuncia deben ester aroyadas por declaración, bajo pro testa de persona digna de fé o por otros d'tos que hagan probable la responsabilidad del inculpado. Ignacio Burgoa en su obra las Grantías Individuales, al respecto dice: "Una tercera garantis de seguridad jurídica, que descubrimos en la segunda par te del artículo 16 Constitucional, y que condiciona concurrente mente con las Enteriores, el acto de aprehensión o detención =contra una persona, consiste en la acusación, querolla o denuncia de un hecho delictivo sancionado legalmento con pena corporal, debe ester apoyada en una declaración rendidad por una per sone digna de fé y bejo protesta de decir la verded o -disyunti va- en otros datos que hagan probablo la responsabilida; del acusado. Estos datos no deben ser de ninguna menera aquellos que comprueban el cuerno del delito, pues como lo ha asentado la Ju risprudencia de la Suprega Corte, no es necesaria la comprobación de este para que no sea inconstitucional une orden de apre hensión o detención, sino que son suficientes, por otra parte indicion de la existencia de un hecho delictivo, y por la otracircunstancias que presumen la probable responsabilidad de la persona contra la que se dirige el acto aprehensivo, aún cuando dicha responsabilidad se desconozca durante el juicio" (33).

Efectivamente el Ministerio Público, procura desde un principio que existan detos de responsabilidad probable en contra del señalado cono autor objeto de la acucación; desde luego que no se trata de la prueba alena que se requiere para los efectos de la sentencia definitiva, sino que basta que hay unasimple probabilidad de que aquél en contra de quien se va a ejercitar la acción penal, sea responsable, y es muy correcto co

<sup>(33)</sup> Ob. cit. Burgoa Ignacio. Las Corentías Individuales. 21 Edición. Editorial Porcúa S.A. Méx. 1988. púgs. 610 y 611.

mo lo hace vor el maestro Burgos, que diche grade de responsabilidad puedo incluso vorce dur nte el juicio y los efectos meránde que llegado ese memento, si sigue existiendo esa mera probubilidad, tenirá que dicterse un fallo absolutorio, ya que la basode toda sentencia conden toria es la existencia de la cartoza —
del cuerpo del delito, y perfectamente acreditada la responsabilidad del acisado. Existe una cuestión de grado por lo que respoeta a la comprobación del cuerpo del delito y a la responsabilidad del acusado, ya que ambos como lo hemos dicho, necesitan —
estar perfectamente acreditados al dictarse sentencia condenatoria, y sin embargo para los efectos del ejercicio de la acción —
penal basta que hayan indicios de la existencia del hocho delictuoso, y la presunte responsabilidad del autor.

thora bien, es necesario diferenciar la noción del cuor po del delito y la responsabilidad del autor; el primero es impersonal, es decir, la fase externa de la conducta, independientemente del autor de la misma, en cambio el problema de la responsabilidad es la imputación directa y por lo tanto necesariamente personal. Pese a esa diferencia que enunciamos, sin embargo en las diligencias de averiguación previa, generalmente de las mismas constancias que sirven para acreditar el cuerpo del delito, se desprende la presunta responsabilidad del indiciado.

El cuerro del delito se integra por los elementos que - describen la conducta e hoche delictuose, según se descrenie del contenido del artículo 122 del Código de Procedimientos Punalos vigente en el Distrito Federal.

Animismo en nuestras leyes reglamentarias, como en el caso del Cádigo de Procedimientos Penales que acebamos de mencio nar, en sus artículos 20. y 30. y la Loy Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Pederal en su artículo lo establecen que el titular de la acción penal, es en exclusiva el Hinisterio Público; por etro lado el mismo Cádigo de Procedimientos muncionado en su artículo 262 establece "Todos los funcionarios de Policía Judicial están obligados a proceder de eficio a-

la investigación de los delitos de que tengan neticias, excepto en los casos siguientes:

I.- Cuando ao trate de delitos en los que sólo se puade precedor por querella necesaria, si no se ha presentado ósta
y II.- Cuando la lay exija algún requisito previo, y éste
no se ha llenado".

El precepto transcrito en el parrafo anterior, nos seña la la obligación que tiene el Ministerio Múblico de avocarse a - la investigación do los hechos delictuosos que le son dedos a co nocer, ya sea mediante la denuncia o mediante la querella. Ambas son las que integran el principio de iniciación de la actividadinvestigadora del "inisterio Público, o sea la función rersecutoria; ésta implica dos clases de actos: la actividad investigadora y el ojercicio de la acción penal. El maestro divera Silva al referirse a la primera actividad mencionada dice: "Los principios que rigen el desarrollo de la actividad que estamos estudiando son :

1.- La iniciación de la investigación está regida nor lo que bien podría llamerse "Principion de requisitos de iniciación", en cuento no se deja o la iniciativa del órgano investigador el comienzo de la misma investigación, sino que para dicho comienzo, se necesita la reunión de requisitos fijados por la -Ley;

2- La actividad investigadore esta regida por el principio de la oficiocidad. Para la búsqueda de pruebas, hecha por el órgeno encergado de la investigación, no se necesita la solicitui de pritas, inclusive en los delitos que se persiguen por querella necesaria, iniciada la investigación, el órgano investigador, oficiosemento, lleva a cabo la búsqueda que hemos mencionado.

3.- La investigación entá sometida al principio de la -legalidad. Si bien es cierto que el érg ne investigador le eficio practica su averiguación, también lo es que no queda a su arbitrio la forma de llevar a cabo la misma inventigación". De co-

tr munera entendemos que la función persecutoria del Ministerio-Miblico, según el maestro Rivera Silva con el cual estamos de acuerdo, está ragida por los principios de "requisito de iniciación, de oficiocidad y de legalidad" (34).

La fin-lidad de la averiguación provia, según la llevamos entendidad, presenta dos aspectos: uno positivo y otro negativo; el primero se tiene cuando del esclarecimiento de los hechos, se desprende que sí se ejercita la acción penal y el segun
do cuando el investigador estima que no han quedado reunidou los
requisitos indispensables del artículo 16 Constitucional y en tal virtud no ejercita la acción penal. No es que el MinisterioPúblico investigue con la seguridad de la consignación, sino que
existe de su parte la obligación de investigación, para que si de las constancias se desprendo que la Ley ha sido violada, el fragano jurisdiccional decida sobre la responsabilidad correspondiente del sujeto activo. Naturalmente que el ejercicio de la -acción menal, o el decreto de su negativa, en una decisión que el Ministerio Público tiene que realizar, tomando en cuenta loselementos que tenga para ello.

Conc'uyendo con el presente canítulo, puedo decir que el Ministerio Público con la Policía Judicial a cus órdenes es a quien corresponde en el período de Averiguación Previa, comprober el cuerno del delito y la presunta responsabilidad del inculpado y que una vez cumplidos con los requisitos exigidos por elartículo 16 Constitucional se esté en posibilidades de elaborar el nliego de consignación correspondiente, tema que abordaremoson el siguiente capítulo.

<sup>(34)</sup> Cb. cit. Rivera Silva Manuel. El Procedimiento Penal. Edito rial Porrúa S.A. 17n. Edición. Méx. 1988. pág. 43.

# I) CONSTGNACION

Para que proceda la consignación, en indispensable queen la averiguación previa se hayan practicado todas y cada una de las diligencias necesarias para integrar el cuerpo del delito
y la presunta responsabilidad ya sea a nivel de Agencia Inventigadora o de Mesa de Trámite, esto es, que en la averiguación, en
cada tipo específico se agote la indagatoria de manera que existan los suficientes elementos y probanzas que sitúen al "Unisterio Público en ap\_titud de integrar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del probable responsable.

Los fundamentos del orden constitucional de la consignación, como ya le hemos mencionado, sen los artículos 16 y 21 dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 16 respecto a los requisitos para el ejercicio de la —acción penal y el artículo 21 por lo que se refiere a la atribución del Ministerio Público de ejercitar acción penal. La base —normativa de naturaleza procedimental es el artículo 20. del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; además—conforme a cada caso concreto se invocarán los artículos del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y-para toda la República en materia de fuero federal, y los artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Bede—ral que sean aplicables en lo partícular; también es fundamento—de la consignación el artículo lo. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Podemos decir que la consignación es el acto del Ministerio Público de realización normalmente ordinaria, que se efectús una vez integrada la averignación y en virtud del cual se inicia el ejercicio de la acción penal, poniendo a disposición — del juez todo lo actuado en la mencionada averignación, así como las personas y cosas relacionadas con la averignación revia; el maestro Colín Sánchez por su parte nos dice: "La consignación es el acto procedimental a través del cual el Ministerio Público opercita la acción penal ponjendo a disposición del juez las —

diligencias o al indiciado, en su caso, iniciando con ello el — proceso penal judicial".

"Al llevarse a cabo el ejercicio de la acción penal has ta antos en estado de preparación, se ha ejercitado y se inician los actos de persecución del delito; de este modo los actos de a cusación darán márgen a los actos de defense y de decisión" (35).

Tanto en el Código Federal de Procedimientos Penalos, es como en el nuestro, no existe ninguna disposición que exija ninguna formelidad para la consignación, antes bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado en repetidas tenis, que es innecesaria la formalidad en la consignación, al respecto dice: "31 ejercicio de la acción penal, por parte del Ministerio Público no requiere el empleo de palabras sacramentales" (36).

"Basta con la sonsignación que del reo haga el Ministerio Público, para que se entienda que este funcionario ha ojeroj tado la acción penal, pues justamente es la consignación lo quecaracteriza el ejercicio de dicha acción, a reserva de que desques, y ya como parte dentro de la controversia renal, el Ministerio Público promueva y pida todo lo que a su re resentación corresponda" (37).

De acuerdo con este critorio, basta que el Ministerio - Público dirija un oficio al juez diciendole que le consigna hechos y none a su disposición al clos detenidos (si los hay), o, simplemente le consigna hechos y le solicita la orden de aprohensión; y sorá el juez quien estudiando y valorando las actu ciones que le consignan, decida sobre la suerte del inculpado.

No obot nte que la le guarda rileccio al no reventir de formalidad el acto de la consignación, y que la Suprema Corto de Justicia de la Nación de inclina por la secciolez en el ajar-

<sup>(35)</sup> Ob. cit. Colfn Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano do Procedimientos Penales. pág. 242.

<sup>(36)</sup> Cb. cit. Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXXV. —, pág. 2913.

<sup>(37)</sup> Ob. cit. Semmario Judicial de la Federación. Tomo XXVII. - MARTITEZ INCOSED L. pág. 2002.

cicio de la acción penal, sin embargo creo que esa concillez sólo es dable para casos en que la prueba de los hechos salta a la vista y basta que el juoz haga un somero examen de los elementos probatorios, p ra resolver sobre la retición del Ministerio Público; pero por otra parte tenemos casos complejos en que se impone un estudio bastante intenso, ya que es preciso valorar dete nidamente los diversos elementos allegados , haciendo de dicho estudio una especie de alegatos en que se enfaticen los puntos que a juicio del Ministerio Público deben llevar la convicción al juez. Es necesario además hacer los alegatos en el auto de consignación (en los casos complejos), en virtud de que el Representante Social al llevar a cabo la investigación se compenetraen ella de modo tel que mentalmente está convencido de la comiaión del delito y la responsabilidad del indiciado, pero ésto no sucede con el juez, que hasta antes de la consignación ha sido a jeno por completo a la averiguación, y es por eso que así como se convence el Ministerio Público, debe éste convencer al juez,alaborando un regumen o síntesis de todos los datos de la averiguación, haciendole ver el valor probatorio de los mismos. Claro que el Juez está obligado a estudiar las constancias, pero se ∸ dan casos en que por negligencia, el cúmulo de trabajo o cual--quiera otra circunstancia, no analice el problema y en tal casodebe tener como auxilio, el análisis que le brinda el Ministerio Público en el auto de consignación.

Puntualizando lo anterior y como hemos expresado que no existe formalidad alguna para la elaboración del pliego o ponencia de consignación, considero que la misma deberá contener los-siguientes datos :

- I.- Expresión de ser con o sin detenido,
- II. Mimero de la consignación,
- III. Mumero del acta,
- IV. Delito o delitos por los que se consigna,
- V. Agencia e Mesa que formula la consignación,
- VI. l'úmero de fojas,
- VII. Juez al que se dirige,

- VIII. Manción do que procede el ejercicio de la acción penal.
  - IX. Nombre del o de los presuntos responsables,
  - X. Delito o delitos que se imputan,
  - XI. irtículo o artículos del Código Tenal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal que establezca y mancione el ilícito o ilícitos de que setrate,
- XII. Sintesia de los hechos materia de la averiguación,
- ATII. Artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Pederal, aplicables para la comprobación del cuerro del delito, así como elementos de convicción utilizados es recíficamente al caso concereto.
- XIV. Forma de demostrer la presunta responsabilidad,
- XV. Mención expresa de que se ejercito la acción penal,
- XVI. Si la consignación so efectúa con detenido, su debe precisar el lugar en donde queda y a disposición del juez.
- XVII. Si la consignación so lleva a cabo sin do mido, se solicitará orden de aprehensión o de comparecenciasegún el caso, y
- XVIII. Firma del responsable de la consignación.

En la práctica se utilizan formes impresas que facilitar y agilizan la formulación de esas ponencias, pero el uso delas mencionadas formes impresas no es obligatorio, y en múlti--ples ocaciones es recomendable, necesario e indispensable elaborar una ponencia de consignación según se trata del caso específico; ma persito anexar al presente trabajo una muestra de di---chas formes (fig. 1), en la cual se mueda a reciar y comparar un términos generales que contiene los datos que anteriormente acubamos de mencionar.

Simismo y como ya lo he manifestado en el presente capítulo, que el delito de Multerio, tena del tribijo que les rro llo, tienie a desarrarecer del Codigo Penal, per l'a razones ya a nalizades, siendo una se ellas la de su difícil comprobación; me permite anexar al presente tribajo (fig. 2 y 3) comias fotostáti cas proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del -Distrito Federal de las estadísticas del índice delictivo en --nuestra ciudad, así como el número de consignaciones de las mismas que se dieron en el año le 1989; desprendiéndose de las mismas que por el delito de Adulterio se leventeron 108 averiguacio nes previes, de les cuales se consignaron 25 expedientes al órga no jurisdiccional correspondiente; de manera extraoficial en laoficina de Control de Procesos Penales de la mencionada Institución, so ne informo que unicomente 2 (dos) expedientes habían l'egado hasta la sentencia y que la misma había sido absolutoria en ambos casos: de lo que se desprende y sumandome a lo que dicen otros tratadistas, dicho ielito debe desaparecer de la materia menal y sar regulado en forma total por el Derecho Civil.

AVERIGUACION PREVIA N

PELITO(S):

PROCEDENCIA:

CONSIGNACION CON DETENIDO

- 70 -

(fig. 1)

CIUDADANO JUEZ PRESENTE.

En fojas útiles remito a usted la averiguación previa número de cuyo contenido resultan elementos sufficientes para ejercitar acción penal en contra de

como presunto(s) responsable(s) del (de los) delito(s) de

previsto(s) en el (los) articulo(s)

y sancionado(s) en el (los) articulo(s)

del Código Penai para el Distrito Federal, ya que de las diligencias practicadas se desprende que:

En el caso, el cuerpo del delito de

#### La presunta responsabilidad penal del (de los) indiciado (a):

an la comisión del (de los) delito (s):

en agravio des

se acreditó con los siguientes elementos de convicción

Por lo anterior, se encuentran antisfachos los extramos previstos en los artículos 14, 16 y 21 Comentitucionales, toda vez que existe denuncia (querella),-de un hetho determinado que la Ley senciona, ya que ac encuentra apoyada por declaración bajo protesta de parsona digna de fe o por otros datos que hacen probable la rez pomasbilidad de (los) indiciado (s). El presente ejercício de la actión penal sató-motivado por los hechos objeto de la denuncia (querella) y fundamentado en los artículos:

del Código Penal que tipificas y sancionas el hecho desunciado. En consecuencia, con fundamento en dichos artículos del Código Penal y lo., 20., 30., 30. y 100. del Código de Procedimientos Presies, esta Representación Social con las facultades que safatambién le confieren los artículos lo., 20., 30. apartado B, fracción IV y 70. de la-Lay Orgánica de la Procentaduría General de Justicia del Distritor Federal, 40. y 17 - fracción I, del Regissento Interior de la propia Institución, ejercita acción penal - en coutra de .

como presunto (m) responsable (s) del (de los) delito (s)

Asiaismo, con fundamento en lo que establece el artículo 34 del Código Penal, esta Esprasentación Social solicita en contra del (los) elsmo (e) incubja do (e) la REPARACION DEL DAÑO proveniente del (los) delito (e) por el (los) que ejercita seción penal

quedando a disposición en el interior del Reclusorio Preventivo de esta ciudada

igualmenta, se ponen a su disposición los alguirates objetos:

Y en virtud de ello y para los efectos de la RETARACIÓN DEL DARO, con apoyo en lo que dispone el artículo 35 del Código de Procedislentes Penales y lafracción VII, apartado B, del artículo 30., de la Ley Orgánica de la Procurduría General de Justicia del Distrito Faderel, solletrapos el ERBARGO PRECANTORIO DE:

Ciudad de México, a

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CUNSIGNADOR.

DELEGACION POLITICA											
	VIOLECTOR	ATOPUCTON DE LEHIULIAN	RTENTADO AL PUDOR	ESTUPRO	ROUL TERLO	RAPTO	INCESTO	TOTAL			
A. DEKEGUN	30	5	5	6	5	. 2		53			
RZCRPOTZRLCO	20	4	Š	13	2	1	D.	45			
D. JUANEZ	24	14	16	15	14	1	1	85			
E GYDACAN	297	54	53	33	17	4	. 1	459			
CURJINALPA	7	1	3	3	4	1	0	19			
CUMUNTEMOC	90	17	20	17	6	7	1	150			
G. A. HADERO	78	21	23	22	10	. 6	2	164			
EZTACNI,CU	30	13	4	6	3	1	0	57			
1214646864	61	17	20	17	10	2	0	135			
M. CONTRERMS	1	4	4	8	1	0	0	lo.			
H. HIDALGO	410	64	42	-14	10	9	5	600			
MILPA ALTA	2	0	3	1	0	0	0	6			
<b>FLANKING</b>	3	1	4	10	ņ	0	0	16			
TEREFION	30	7	7	11	6	Û	0	61			
V. LINGROUZH	210	36	36	44	12	7	0	35?			
KOCHIHILCO	13	6	3	6	0	Ô	0	28			
A.C.I.	•	٥	Ģ	0	a	0	0	8			
A.E.A.M.	0	0	1	a	O	0	0	1			
TOTAL	1.330	263	257	254	108	43	7	2,264			

FUENTE : P.B.J.D.F. DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

# PROCURADARIA GENERAL DE JUSTICIA DEL BISTRITO FEDERAL DIRECCION DE CONTIGUACIONES INCIDENCIA DELICTIVA

DEL170	EME	ffB	<b>SAR</b>	AJR	MAY	JUN	M	AGO	BEP	BCT	<b>80</b> Y	BIC	TOTAL
LES1 MES	480	287	341	345	490	475	437	312	437	407	476	500	5,004
BANG EN PROFIEBAD AJENA	391	53	305	235	223	233	259	314	241	402	511	497	3,000
ROBO CALIFICADO	15	337	327	344	302	268	288	2%	156	321	207	241	3,194
ATAQUES A LAS VIAS DE COMMICACION	132	165	138	141	173	132	154	184	167	164	122	158	1,832
NOTO:	411	130	104	124	134	125	124	112	150	164	90	75	1,680
BANO EN PROPIED.AJENA TRANSITO	199	52	24	132	87	201	171	195	173	70			-1,319
AMEMATAS	149	74	97	15	96	103	101	122	130	119	108	12	1,200
PORTACION DE ARRA PROKIDIDA	70	249	80	H	58	155	- 11	60	H	55	и	67	1,087
FRANCE	49	72	46	#1	111	105	82	66	• l	ı;	100	87	991
LESIONES CALIFICADAS	27	44	69	59	и	73	55	62	34	50	75	62	716
EMCURA EXTENTO	66	59	60	41	49	- 44	· 50	41	45	40	47	32	576
DESP030	17	18	15	32	65	79	41	33	49	22	48	59	511
Atorycian	32	38	37	53	41	39	_ 34	43	\$4	- 44	39	64	500
TENTATIVA DE ROBO	93	41	46	36	41	27	` 36	32	43	27	25	26	490
MOMICIBIE	•	23	21	25	44	49	22	40	39	37	42	28	417
ALLAMANIENTO DE MORADA	44	22	32	23	29	31	31	23	57	4	37	35	416
MONICIBIO CALIFICADO	22	34	10	32	35	. 25	32	29	21	10	41	-48	384
ASOCIACION BELICTUOSA	30	24	26	21	26	19	31	31	16	16	20	25	316
ABUSA DE CONFIANIA	12	21	20	20	28		45	21	29	34	24	34	311
EJERC. LUBEBING DE SERV. PUBLICO	3	2	- 44			99	34		50	- 11		2	269
DISPARO DE MRMA DE FUEGO	17	- 19	•	19	20	27	10	22	22	12	22	16	245
ATENTANOS AL PUNOR	14	13	13	29	21	21	23	17	13	18	17	18	222
CORRUPCION DE MENORES	12	19	16	21	19	26	19	28	12	22	•	17	220
NACAMETA Y MALTIVIENCIA	18	23	16	20	10	11	21	19	19	19	12	17	205
TENTATIVA DE VIOLACION	•	13	12	15	19	16	17	19	16	10	18	16	190
INFORMES FALSOS BABOS A UNA AUTORISAD	28	9	15	11	16	12	,		t	31	4	23	176
FALSEBAD EN DECLARACIONES JUDICIALES	3	7	5		3	•	2	•••	18	;	85		154
PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD	6		9	7	14		10		4	13		•	112
ESTUPRO	\$	10	6		12	13			1	11	ě	5	14
ARAMBONO DE PERSONA	1	5		2	7	13	•	10	ŧ	11	•	7	90
ABUSO BE AUTORIBAD		12		_		47		_				19	14
VIOLACION CALIFICADA	2	8	12	7	14		4	7	,	•	2	4	79
FALSIFICACION BE DOCUMENTOS	3	,		- 4	•	10	3		ŧ	5	4	4	61
USO DE DOCUMENTO FALSO	3	3	14	10	•	_	3		7	5	- 4	. 4	67
RAPTO	2	10	. 1	•		5	10		?	- 1	- 4	3	43
USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS	3	4	2	4	. 4		. 5	10		11	5	7	- 60
ROBO DE USO	43	1			1	- 4				1	. 1	- 5	54
LESIONES EN TRANSITO DE VENICULOS	_	3	_		52			- 1. J	. 0	200	10		\$5
ETTORSION	:	2	3	2		3		• 1	٠. (	!	1	. 5	50
TENTATIVA DE FRAUDE	1	5	. 5		2	- 7		1	1	. 5	• 9	- 1	50
USURPACION DE PROFESION	2	2	2		3		12		્. !		5		4
TENTATIVA DE ESTORSION	9	4	2	. 2		3	. 1	2			1		45
CALUMITAS	3	3	- 3	1,17				100	1	: 2	2	9 L	41
RESISTENCIA DE PARTICULARES		2			514	4		34.3		- 1	•	3	- 41
ATAQUE PELIGROSO	3	. 2		3	3,246		. 1		<b>?</b>	- St.	3.65	. ?	40
DIGANIA	:	. :	÷.,	100	- 1		•				- 6	1.4	24
LENOCINTO		5		11.0		1	!	5	<i>i</i> ,				36
ROBO DE IMFANTE				. ją.		- 1	•			٠	, 7	7.53	20

				À.		3 30		48.4					经通过	A
DIFAMACION	1	2		3	1.	3	1	1	4		4			26
ANULTER 10	- 3	2	11.	1	2			2	1	3	2			- **
DETERMENT A LA MORAL PARELICA	1 -	1		4,5	2	. 3	3	1 7	2	2	4	•	100	- 3
COMECNO	•	. 7			100				1.00	fisi		i engle	0.000	21
SUESMANTANIENTO DE SELLOS	3	3		7.5.7	2		自由主義	145	2	1	1			21
TENTATIVA DE MONICIDIO		- 1	- 50	1		2	section (	300	3	4	1		777	15
ABORTS	1			١.	104	對機	2	1	3	N/S		2	le estado	- 11
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	· (									1	. 6	100	V 199	- 11
CONTRA EL ESTADO CIVIL			2.1	l :	1	3.3		1		1	11	2		10
EVASION DE PRESO				1	3.50	2.	#1#P	(7/ H	Theren all	2 -	10.00	0	2	- 1
INFAMTICIBIO	1			2			i I	777	1000	3	000	1 5	U 103	
PECULANO	3	. 2	100		-	-	45		dri eez		10052		2	
SECUTESTINO	1	1			2	1			2.3			1	i i din	- 1
DESOBEBLENCIA DE NANGATOS JUDICIALES		2		F .		i di				0 :-	3	0 1		- 5
AMCHAZAS CUMPLIBAS		2			1							A Section		- 1
FALSIFICACION DE BELLOS				3.47	1000	2-34		- 2 ⇒-		1	1	0	19.00	
USO THREBIBO DE THISTONIAS						1								
VIOLIDE CEYES MAT. IMMUNA, Y ESMUNA.	1					1	. +	- 1 T		.1	0	1		4
INCESTO				1	124		1.1	7 to 1/2.33	1	0		0		3
PARRICIBIO							100	1 :		Ð	+300%	1		
TRAFICO DE MEMORES	1	1		ı							del."	0		3
USO 149EB190 BE UNIFORME								10.48		7.5		3		- 3
EJERC, ABUSTYO DE FINICIONES														. 2
TENTATIVA PARRICIBIO				1	, 1					0		- 1	1 10	
ABAMBOND BE OBLIGACIONES MATERIALES						ı						25.3		1
CONTRA TUNCTOMAZIOS PUBLICAS												1		1
CONTRA LA AGREK PUBLICA												1	1	!
PELIGRO SE CONTAGEO		,												1
TENTATIVA DE ABORTO	•											•		1
TENTATIVA DE ENCORRINIENTO	3 541			٠.,				***				1		
	71301	1,775	4,13	4 6.1	36 64	304 5	. 304 5/5	₩ Z,Z	ee Z,Z	B 2,	343 7,4	65 2 <b>,3</b> 4	ı	27,981

# J) PROCESO

El Ministerio Público tiene como una de sus primordisles misiones, preservar a la sociedad del dalito, y en ejercicio de esas atribuciones realiza dentro del procedimiento penal dosimmrtantes funciones: durante la etaba investigatoria del delito, en donde actúa como autoridad, y en el proceso pro iamente dicho, en donde interviene como parte, representando al ofendido y a la sociedad. En la primera fase denominada tumbién averiguación previs o período precrocesal, el Ministerio Público con elcerécter de autoridad, lleva a cabo la acción persecutoria de los delitos, o lo que es lo mismo, en buscar y reunir las orue-bas necesarias para que el autor de un becho delictivo no evacala acción de la justicia. Esta función culmina cuando el Representente Social, sjercita scoion penal en contra del inculnado ante el órgeno judiciel reclamendo la ablicación de la ley; tambien termina cuando no ejercita dicha acción al no existir delito alguno, o se ha hecho patente una excluyente de incriminación igualmente quando la acción penal está prescrita.

Pero una vez que el Ministerio Público ejercita la --acción menal, consignando los hechos delictuosos ante el órganojudicial, aquel pierde la categoría de autoridad para convertirse -de manera muy discutible- en parte del procedimiento; en éste e) Ministerio Rúblico tiene varias funciones jurídico orocesa les, las que en fárminos generales modemos decir que las mrincipales son las siguientes: promover la iniciación del procetimien to judicial; solicitar las órdenes de aprehensión que usan procedentes; pedir el embargo precautorio de los bienos de las personas responsables de un delito en que pueda haceras efectiva la remaración del damo; rendir las ruibas conducentes a com rebarla existencia de los delitos y la responsabilidad penal de los incul ados; inter oner los recursos contra las resoluciones leltribunal y proseguirlos en segunda instancia; acusar en definiti va (conclusiones) a los res conseblas de los delitos, solicitando al tribunal la enlicación de las penas a que se hazan acresdores

y se les condene a la revaración del daño; intervenir en los incidentes de libertad nor desvenecimiento de datos, aprobando lasolicitud del procesado u coniendose a ésta, etc.

Como podemos advertir de lo anterior, es importantismo la función desempeñada dentro del proceso penal por el Ministerio Público, ya que no es un simple delatador oficial, sino un verdadero acusador público y guardián de los intereses del ofendido y de la sociedad lesionados por el delito; además es un órgano de buena fé, a quien le interesa no unicamente que se castigue al responsable de un delito, sino también que se absuelva al incomte.

Importante es para nosotros dilucidar el papel que desempeña el Ministerio Público dentro del proceso penal, ya que como habíamos dicho resulta muy discutible si es part; o no en dicho proceso; este problema de la doble personalidad del Ministerio Público es muy difícil de resolver y ha dodo lugar a que on la actualidad los autores elaboren diversas teorías, sin llegar en la mayoría de las veces, a conclusiones definitivas.

En lo que se ha llegado a unificar los criterios, es — que se ent blece que el precento de parte no debe ser tomado del Derecho Procesal Civil, ya que en él las partes defienden interges de carácter privado y casi siembre son antegónicas entre sf, mientras que en el proceso menal los intereses son de carácter público y las mertes mueden no estar en antagonismo, como en elcaso de que el Ministerio Público formule conclusiones absolutorias.

Al respecto Florian ópina, que la oglidad de parte no puede reconocérsele al Ministerio Público en todas sus múltiples actividades, ya que no está interesado personalmente en la suerte de sus peticiones, sino que tan sólo es parte cuando su actividad se dirige a elevar al proceso la relación que o netituye su objeto fundamental, y concluye diciendo: cor tanto o? Ministerio Público es parte en un sentido especial y sui géneris, se expuede decir que es parte pública.

isí mismo, Manzini dice que no es sino sujeto, pues su función - es desinteres: ia, objetiva e informada ten sólo en los princi---pios de la verdad y de la justicia.

En mi concerto, particino lo la opinión de Massari en el sentido de que el Ministerio Múlico, importante sujeto procesal no es parte en sentido substancial ya que como hemos visto no defiende derechos propios, personales, sino que es parte en sentido formal o funcional, o sea, que ejercita un derecho ajene,
el derecho de castigar que corresponde al Estado o sea que el Ministerio Rúblico es una autoridad que va a un proceso, no por interás personal, sino porque la ley lo instruye para ello con una
especial función.

Así pues el Ministerio Público jamás deja de ser autoridad, ya que no puede acentarse que en algún momento del proceso-abendone el interés social, para defender un interés particular, personal. Una vez que hemos puntualizado la doble personalidad del Ministerio Público en el proceso penal, abordaré ahora la función que desembera en cada una de las etapas del mismo!

- A) El primor período o de averiguación previa, que como ya ambemos corresponde exclusivamente y por mandato constitucional al Ministerio Miblico y a la Policía Judicial, mismo que yahemos estudiado y analizado en los temás anteriores.
- B) La segunda fase del proceso benal es la de instrucción la cual como su nombre lo indica, es el que comprende las actuaciones que se llevan a cabo para que el juez se instruya sobre el caso concreto que tiene que resolver y en el cual la funcióndel Ministerio Túblico es importantísima, ya que dentro de esteperíodo actúa como a ortador de las pruebas a la autoridad judicial.

Una vez que el Ministerio Mblico ha consignado al juez a un presunto responsable, es porque ha comprobado los extremos-del artículo 16 constitucional, y ahora va a aportar las pruebas necesarias al juez, para que la responsabilidad presunta se convietta en una responsabilidad plena que permita al juez aplicar-

la mena correspondiente, buscando hasta donde sea posible una estricta individualización de ella.

Cierto es que en el proceso penal lo que se busca es el establecimiento de la Verdad histórica, real o material y que ba ra ello el juez tiene la facultad de practicar de oficio todas las diligencias que sean necesarias para normar su criterio y dar un fello correcto. En esta fase instructora el Ministerio Pú blico es el verd dero animador del proceso ya que es el órgano o ficial de acusación que debe pugnar por agotar les pruebes que comprueben la culpabilidad o eventualmente la inocencia del procesado. El maestro González Bustamante al respecto nos dice: -"Las funciones instructorias están reservadas, por regla general al juez y regidas por el principio de la nutonomía en las funcio nes procesales. El titular de la acción penal la deduce ante los tribunales y al hacerlo pierde su carácter de autoridad que tuvo en el período de averiguación previa y se convierte en parte; es tá sujeto como lo está el inculpado y el defersor, a las detorminaciones que el juez dicte; no ejerce actos de imperio; se limita a pedir al juez que decrete la práctica de aquellas diligencias que son necesarias para el desempeño de sus funciones" (38).

Sin embargo esta función poculiar y distintiva del Ministerio Público es abandonada frecuentemente y vemos que en lapráctica de nuestro medio, dicho funcionario ve con indiferencia
cómo el juez erige con el solo pedimento inicial, todas las pruebas que tienden a la demostración de la responsabilidad o irresponsabilidad del procesado, permaneciendo unicamente como un espectador impasible, dejando que el juez exclusivamente instruyacasi de oficio el proceso, aportando las pruebas necessarias, den
tro de la facultad que tiene de cerciorarse de la verdad real, meterial o histórica del proceso iniciado.

Es pues necesario, que el Ministorio Público rebute laimportante función que la corresponde de ser aportador de prue-

<sup>(38)</sup> Ob. cit. González Bustamante Juan José. Principios do Dorecho Procesal Panal Mexicano. 9a. Edición. Editorial Porrúa-S.1. 1988. pág. 124.

bas a la autoridad judicial dentro del proceso renal, ya quo como lo había expresado, es una función vital de dicho órgano estatal.

C) La tercera fase procesal se constituye practicamente en el juicio, o sea una vez terminado el período instructorio el Ministerio Público y el procesado, o su defensor formulan sus — conclusiones, pudiendo ser las del Ministerio Público acusato—rías o absolutorias.

Il Ministerio Público al formulas sus conclusiones procisa sus concevtos de acusación y la defensa fija sus puntos devista, determinando las diversas cuestiones que van a ser objeto del debate y de la valorización de las pruebas por parte del titular judicial, con el fin de que pueda decidirse en la sentencia de manera cabal, si el hocho incriminado es o no delito. — Quienes son las personas que han intervenido en su comisión, procediendo a establecer su responsabilidad o irresponsabilidad y a imponer las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

El maestro Conzález Bustamante al respecto nos dice que "Las conclusiones acusatorias limitan la actuación del titular de la acción, de la defensa y del mismo tribunal, porque el prim mero, una vez presentadas, no podrá retirarlas. En quanto a la defensa, sus conclusiones están subordinadas a los términos de la acusación y forzosamente tendrá que enterarse de su contenido para formular las suyas. Respecto al Tribunal, la limitación con siste en que al fallar no podrá imponer ninguna sanción, sea --rincipal o accesoria, que no le haya sido expresamente solicita da, porque, de otra suerte constituiría una invasión a las funciones exclusivamente reservadas al titular de la acción penal --Las conclusiones del Ministerio Piblico establecen en forma concreta la acusación y fijan las cuestiones que von a debatirse, a la vez, girven para proporcionar a la defensa el conocimiento de lo que expresemente se pide al tribunal y para informarle de las "ruebas en que se bass la acusación" (39)

(39) Ob. cit. González Bustamante Juan José. Principios de Dorecho Procesal Penal Mexicano. pag. 217. Sl argumento antes sonalado no me purece correcto y por el contrario, la posibilidad de que el juez no esté constrenidopor las conclusiones del Ministerio Público me parece lo acortado tanto a la luz de la doctrina y muy es ecialmente de acuerdocon el artículo 21 constitucional. Así debemos afirmar que el Ministerio Público al formular conclusiones inacusatorias, si el juez encuentra que son infundadas puede y debe condenar al reo a
pesar de las conclusiones del Ministerio Público, o viceversa.

No hay razón para que el juez penal, que persigue el us tablecimiento de la verdad real si ve que en las constancias procesales se enquentra demostrado, por ejemplo, el honicidio calificado, se vea constreñido en su propia función decisoria a condenar como homicidio simple, tan sólo porque así lo pidió en sus conclusiones el Ministerio Público. Es absurdo suponer que la facultad de imponer las penas por parto de la autoridad judicial es enquentra supeditada a las conclusiones del Ministerio Público, ni tel deducción puede inferirse del clarísimo artículo 21 - de la Constitución.

Por lo que respecta a las conclusiones no acusatorias,—
los reficulos 320, 321, 323 y 324 del Código de Procedimientos —
Penales vigente para el Distrito Federal, establecen que cuandolas conclusiones sean no acusatorias, se remitirán al Procurador
de Justicia para que las modifique, confirme o revoque, y si a —
pesar de ello son no acusatorias el juez sobreseará el asunto poniendo en libertad el procesado estableciendose que el sobreseimiento producirá los mismos efectos de una sentencia absolutoria
o sea que si el Ministerio Público llega a convencerse que no —
hay datos suficientes para condenar un procesado, simple y sencillamente dicta sentencia para absolverlo, pues a tal equivalen —
sus conclusiones no acusatorias.

Así pues, la f cultad constitucional de la autoridad ju dicial establecida con el carácter de propia y exclusiva de imponer las ponas, no debe limitarse cor las conclusiones acusatorias cano, del Ministerio Público porque, cono ha quedado establecido éste carece de la función decisoria que corresponde única y exclusivamente a la autoridad judicial.

#### K) JURISPRUD MICIA

Para concluir con el presente capítulo, me permito — transcribir algunas tesis que sobre el delito de Multerio ha - emitido la Suprema Corte de Justicia, haciendo un breve comentario para algunas de ellas :

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en ejecutoria visible en la página 3636, tomo 82 del Semanario Judicial de la Federación dice: "Es cierto que el Código Penal no define
en su capítulo respectivo el delito de Adulterio...pero la doctrina...ha establecido de manera firme que consiste en la infidelidad de uno de los cónyuges, sexualmente consumada".

Como ya lo habiamos comuntado en el capítulo correspondiente, el legislador "omitio" darnos una definición legal deldelito de Adulterio; y de lo transcrito, la doctrina tampoco lo define, pero ya nos dice en que consiste la conducta del Adulterio.

Adulterio, delito de.- "Para que el delito de adulte-rio sea punible, es requisito indispensable que se cometa en el
donicilio conyugal o con escándalo. Por lo que si en un caso am
bos cónyuges han adontado una separación de hocho, hubitando ca
ass distintas, as evidente que no existe el domicilio conyugalpropiamente dicho. Pero, si existe el escándalo, entendiendo -por tal la desvergüenza, el desenfreno o mal ejemplo, o bien la
publicidad de un acto que ofende la moral media social, si losadúlteros practicaban las relaciones sexuales en prosencia de -una hija del matrinonio y en un lugar dondo también se daban --cuenta otras personsa".

Amparo directo 3317-1963. Ramona Robles de Fong. Agos--to 24 de 1964. Unanimidad de 4 votos. Ponante: Ministro Agustín
Mercado Alarcón.

lo. Sala.- Sexta Epoca, Volumen LXXXVI, Segunia Parte, påg. 9.

Como ya lo habíamos comentado en la definición que nepropone, suprimir la palabra escándalo, que nos parece muy ambi gua, por la frase "en forma franca y ostensible".

idultorio, Elementos del delito de.— El Jolito de adultario tipificado en el artículo 273 del Código Penal para el Dia trito Pederal, tiene como elementos: primero un acto de adulterio, esto es, la infidelidad de un casado consistente en su acos so cernal (coito), con persona ajena a su matrimonio; segundo, vínculo matrimonial del sujeto del delito con otra persona; tercero, que el acto se cometa en condiciones de grave afrenta, las que son: a) en el domicilio conyugal, entendido éste no en el concepto técnico del derecho civil, sino en su sentido vulgar de residencia o lugar permanente o transitorio, de convivencia de los dos cónyuges o, b) con escándalo, es decir, acompañado: el estado o acto adulterinos de grave publicidad, afrentosa para el conyuge inocente.

Amparo directo 9741/65. Antonio Hernández Hernández. — Septiembre 28 de 1966. Unanimidad 5 votos. Ponente: Miro. Agus—tín Mercado Alarcón.

lo. SALA.- Sexta Epoca, Volumen CXI, Segunda Parte, --- pág. 17.

Adulterio, Escándalo como elemento del delito de.- Se - configura el elemento escándalo como constitutivo del delito de- adulterio, cuando ésto va acospañado de grave publicidad, afrentosa para el cónyuge inocente.

Sexta Epoca. Segunda parte:

Volumen XXXIX. pag. 14 A.D. 4535/60. Francisco Romo Galvez 5 votos.

Anéndice de Juris prudencia 1917-1985. Segunda Parte. — Penale pág. 36.

elemento escándalo, se produce cuando la acción o la acepción, ésta en su acepción lata, es conocida por una colectividad o gru
po humano y provoca, por la gravedad de los hechos cometidos, —
una rescción que efecta los sentimientos de las porsones que rosultan víctimas del delito, y, a la vez, la de reprobación de —

los mismos, como consecuencia de los comentarios y juicios que - se emiten y transmiten en torno del acto o de las palabras di-

Amparo directo 4535/1960. Francisco Romo García. Unanimidad 5 votos. Volumen XXXIX, Segunda Parte, pág. 14. Volumen Panal, Tesis 132, pág. 36.

Amparo directo 9378/1961. José Luis Macíss Mullo. Umanimidad 5 votos. Volumen LXIII, Segunda Parte, pág. 9

Amparo directo 3979/1761. Juan Cadena García. Unanimi-dad 5 votos. Volumen CXII, Segunda Parte, pág. 11.

Jurisprudencia la. Sala.- Sexta Epoca, Volumen CXIV, Sogunda Parte, pag. 41.

Se comete el Multerio con escándalo, condición para — que figure el tipo delictuoso, cuando el hombre y la mujer vivon publicamente bajo el mismo techo, pues en ese caso sus relacio— nes sexuales no son conocidas por los ofendidos, sino por otraspersonas del medio social en que viven, causándoles la consi—guiente afrenta:

Directo 7449/1963. Miguel Flores Clivas. Resuelto el 17 de julio de 1964, por la unanimidad de 4 votos. Ausento el Sr. - Mtro. Rivera Silva. Ponente el Sr. Mtro. Mercado Alarcón. Srio.- Lic. Enrique Padilla Correa.

lo. Sala - Boletín 1964, pág. 479.

Como lo habíamos dicho, el escándalo lo constituye el - que el hombre y la mujer vivan "publicamente" juntos, es decir, de manera estensible y que "Las relaciones sexuales no sean conocidas por los efendidos, sino por otras personas del medio so-cial en que viven". Lo que significa que las relaciones de que - se trata deben ser francas.

idulterio, Prueba del -- Para la commobación de las rolaciones sexuales, como elemento constitutivo del delito de adulterio, basto la prueba presuntiva.

Quinta Epoca: Tomo XXXI. pág. 25 Mourani, Margarita. Apéndice de Jurisprudencia, 1917-1985. Segunda Parte. - Penal. pág. 36.

En virtud de que para la existencia del delito de Adulterio, es necesario que los cónyuges sean casados civilmente, si
en un juicio no se acredita legalmente la existencia de dicho ma
trimonio y sólo se hace mención de que están casados, no se llenan los requisitos que la loy señala para la consumación de dicho delito, ya que es frecuente comprobar que entre ciertas gentes de escasa instrucción, dado su analfabetismo, unicamente celebran el matrimonio ecleciástico.

Amparo Directo 4580/1963. Josefina Becerra Ponce, Agosto 17 de 1964, 5 votos. Ponente: Mtro. Agustín Mercado Alarcón.

lo. SALA.- Sexta Broca Volumen LXXXVI, Segunda Parte, - pág. 9.

lo. SALA. - Boletín 1964, pág. 479.

De lo que se desprende que no basta el simple concubinato o el matrimonio religioso, aún cuando los cónyuges se consideren como tales ya que el artículo 130 Constitucional dice que « -"El matrimonio es un contrato civil y que éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil".

#### CAPITULO IV

# MARCO SOCIAL

- A) EFECTO SOCIAL? ECCHONICC Y FOLITICS
- B) SPECTO IN LA FAMILIA
  - 1) EN EL CONTRATO CIVIL
  - 2) EN LOS HIJOS
- C) COMO CAUSA DE DESINTEGRACION SOCIAL :
  - 1) HIJOS ABANDONADOS
  - 2) HIJOS N TURALIS
  - 3) HIJOS DEFICINATES MENTALES
- D) REPERCUSIONES EN LA CONDUCTA :
  - 1) ALCCHOLISMO
  - 2) Daccapiccion
  - 3) DULINCUENCIA

# A) DESCTO SCCIAL, ECCNOMICO Y POLITICO

El Adultario da lugar al desequilibrio familiar y ocaciona una serie de problemas y dificultades tanto en la intimidad de la familia como en la sociedad; existiando esta situación conflictiva y dada la evidente desorganización familiar, habrá un total desequilibrio que origina una completa anarquía, y algunas consecuencias por el desentendimiento de los cónyumes son:

Cuendo hay dificulted entre los cónyagos es probable que haya menos control pera con los hijos, esta situación oceción: un mayor mérgen de libertad, por ejemplo el vor televisión sin ningun clase de restricciones, hay una enormo in---fluencia para la conducta del menor y existe la necesidad de prohibir los programas inmorales que fomentan y estimulan la --vegancia y criminalidad de los adolescentes y perjudican la ---mentalidad del menor.

La falta de control por la misma desunión de la familia, orilla con frecuencia al menor a la delincuencia juvenily si éste trabaja da lugar a que se incline al vicio y a las malas costumbres.

La desermonfa en una familia y la libertad de los hijos menores para leer lecturas y revistas perniciosas, son unfactor de influencia que puode ser un positivo y gravísimo por
juicio. Los poligros se encuentran en la publicidad ya que ensu gran mayoría giran en torno al sexo; en el cine, en la tele
visión, la radio, les revistas y publicaciones, los periódicos
y las noveles inverieblemente llevan consigo un algo o un mu—
cho de morbosidad.

Quienes resulten víctimas de estas consecuencias son — los hijos que llegen e concenir dentro de ese matrimonio, pues éstos ninguna culpa tionen de la terpeza de sus podres y os — ahí dondo se inicia el sufrimiento le los pequeños que comienzen e vivir los resultados de los errores que sus paires cometieros, pues al ir adquiriendo conciencia de los actos, van —

formendo en ellos una sorie de complejos, mismos que se ir/m - serecentendo con el desarrollo del pequoro, formándos un ca-rácter impregnado de temor, misdo e inseguridad.

La miseria es un factor decisivo en la conducta que — los padres observan en el seno de sus hogares, estas rescciones no tienen lugar unicamente en los hogares humildes, sino - también en las familias scomodadas; siendo la conjucta del menor, resultado de la formación moral, intelectual y espiritual que coda matrimonio lleve.

Hogar infeliz por l' falta de amor de los cónyugos, — por consiguiente habrá más libertad para el hijo, no se lo controlerá a las amistades, se le da más libertad para hacer lo que se quiera, crece en un ambiente de telerancia y commentimiento, se enfrenta al edio, los celos, las discuciones y lospleitos entre mamá y papá; su distanciamiente también favorece la falta de comunicación de la familia, los hijos crecen sin quía. La falta de comunicación entre los radres y los hijos — también es un aspecto importante originado de una situación de desunión, origina rasimiemo problemas y a desarrollar sentimientos de inseguridad debida a su negligencia como radres, orea — en los hijos sentimientos de desconfianza, infundo a los hijos un temor considerable al futuro y a la sociedad.

La personalidad de los hijos depende de factores biológicos, hereditarios congúnitos, pero también de una manera muy import nto depende de factores exógenos, como los cuidados que reciben de las satisfacciones o insatisfacciones que se los otorgan. Entre cadres e hijos hay un vínculo profundo de ordenbiológico, psicológico, ético y social. De la naturaleza de la autoridad paterna y materna, de la disciplina familiar, de los principios que rigon la educación de los hijos, sof como del comportamiento de los padres, depende el bienestar fintimo y el desenvolvimiento de los hijos. De las aportaciones familiaras a la vida colectiva va dejunier la existencia de una socie--, dad bien formada.

La sevaración de los cónyuges impide en todos los casos el desenvolvimiento normal de la personalidad de los hijos
si no son testigos concientos de las causas que dan lugar al divorcio de sus padros, tardo o temprano se enterarán cor si mismos o cor terceros de los actos que motivaron el divorcio de sus padros, ya que como dice el maestro Rojina Villegas "El
divorcio no en la crusa que motiva el rompimiento de las relaciones conyugales; sino al contrario, es el efecto. La causa fue el hecho inmoral, el delictuoso, el estudo contrario a lavida matrimonial, que imposibilitó la vida en común" (40). Las
consecuencias que muedo tener pera la formación de la personalidad de los hijos, es el desarrecto el edio al ascendiente culpable y puede muy facilmente causar el edio e desprecto a todas las perebnas del mismo sexo.

Los delincuentes sexuales, los homosexuales, los mujeres frígidas son producto muchas veces de los actos mencionados cometidos por los padres.

Entre los factores socio-económicos de la delincuencia juvenil, es determinante la infancia ilegítima y la abandonada que sufre crisis en la personalidad y como consecuencia una falta de seguridad social.

En el mejor de los casos, sin llegar a los extremos de dolincuencia, la falt: del padre o de la madre impide la correcta y complete educación de los hijos; temas por demás interesentes y que abordaremos en el inciso correspondiento.

La cuestión política se da per la ingerencia que tiene el Estado en todos los actos del derecho familiar, generalmento el Estado interviene para su constitución. Darle luego el matrimonio, como acto fundamental del derecho de familia no — puede celebrarse sin lementa entre particulares, sino que debe otorgarse ante un funcionario del Estado, quien interviene tam

<sup>(40)</sup> Ob. cit. Mojina Villeges Rafael. Derecho Civil Máxicano.-Tomo 11. Berecho de Fimilia. 6a. Edición. Editorial Porrúa S.A. 1983. pág. 586.

bién como porte y, además, declara constituido y colebrado elmatrimonio. Además por su importencie se regula como un acto solomne, de tul manera que ese funcionario u oficial del Regístro Civil, tione que hacer constar el acto en un libro especial llamado de matrimonios, y, además, relactar el acto, cumpliendo con determinadas solemnidades. Esto nos da una idea del problema político para que no obstante que las relacionesfamiliares son relaciones entre particulares: cónyuges, parien
tes e hijos, sienvre el Estado está presente en su constitución, modificación, extinción, o también desempeñando funciones de supervisión y contralor.

Por lo tento nada de extra o tiene que el divorcio, co mo un acto de disclución del matrimonio, tenga que llevarse acabo también ante un funcionario del Satado, y que no tenga valides alguna la disclución matrimonial, si no se autoriza mediante una resolución judicial. Sólo en el caso del divorcio de tipo administrativo, el oficial del Registro Civil levanta-el acta haciendo constar la voluntad de los consortes para divorciarse, y si ratifican esta voluntad, quedarán divorciadas, pero no obstante la intervención mínima que tieno aquí un funcion rio del Satedo, el divorcio no puede llevarse a cabo sino por el oficial del Registro Civil, y haciendo constar la disolución en el libro de divorcios, levantando el sota correspondiento con todos los requisitos que como solemnidades exiga la ley.

# B) EFECTO EN LA FAMILIA :

# 1) ER SL CONTRATO CIVIL

Mustro Tódigo Civil estableca que en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera canacidad para contraer nuovo matrimonio (art. 289) estableciándose una serie de
limitaciones temporales a esta Tentera capacidad", sin mucho
fundamento, pues si el divercio ha disusto el vínculo no gayrazón para prohibir un nuevo matrimonio inmediato más que en los casos de vesible confusión de la paternidad por el nuevo matrimonio de la diverciada.

Recordando alguna de las razones de Carranza on la exposición de motivos de la ley que introdujo el divorcio en Máxico, resultan también sin objeto las prohibiciones del artícu
lo 289, pues si el divorcio es "un poderoso factor de moruli—
dad" que facilita "la formación de nuevas uniones legítimas yevita la multiplicidad de los concubinatos", no hay razón para
hacer esperar dos años al divorciado para permitirle un nuevomatrimonio, pues con eso sólo se logra prolongar dos años el amasiato preexistente.

Los divorciados tianen el estado civil de divorciado,sin que vuelvan a ser solteros por haber terminado con su matrimonio, pues soltero es, quien no ha contraído matrimonio, y
equivale a célibe, quo según el Diccionario de la Roel Academia, "dicase de la persona que no ha tomado estado de matrimonio" (41).

El culpable del divorcio, cuando lo hay, pierde lo "da do o promotido por su consorte o por otra porsona en consideración a dese" (art. 286); debe liquilarse la sociodad conyugal, si la había (art. 197) y en los casos de divorcio voluntario, la mujer tendrá ierecho a una pensión por un tiempo igual a la duración del mutrimonio, mientras permanezca livorciada (art. 288)

(41) Roal Accdemia Empañola. Diceira rio de la Lengue Española Madrid 1970. Estas pensiones derivades del divorcio, no son realmente pensiones de slimentos, pues se deben independientemente de la necesidad del acreedor o de la posibilidad del deudor, se deben por la sentencis y en el case de divorcies causales másbien persec una indemnización a cargo del culpable. En los casos de divorcio voluntario no puede decretarse una pensión a favor del esposo, a menos que se encuentre en estado de nucesidad, corrigiêndose con esta reforma, la anterior redacción del art. 288 que desde 1972, con el criterio felsamente feministade aquella reforma, dejaba en ocaciones des rotegida a la divorciada, la cual podía incluso resultar condenada a magar una pensión sin que su cónyuge estuviera en estado de necesidad.

# 2) EN LOS HIJOS

Los hijos son siempro los grandes perdodores en todo - juicio de divorcio, cualquiora que sen la causa de éste y cualquiera que ses la edad de aquellos. En efecto, cuando son menores o continúan viviendo con sus padres, sin ofrlos y sin posibilidad alguna de defensa, se les deja sin hogar y queda modificada gravemente para ellos su posibilidad de educarse y de formarse.

En nuestro tiempo que tento se habla de protección a la infancia, de derechos de los menores y de protección de los
hijos, la legislación pormite que esos derechos suan negados y
seriamente afectados por sus padres divorciantes, pensando que
protegor a la misma infancia es tratar de llenar solamente cus
nocesidades materiales.

Si el matrimonio tiene por fin-lidad natural educar alos hijos, los esposos adquieren desde el memento mismo del ma trimonio la obligación de educar a los que puedan tener, y elhijo, dosde el memento de sor concetido, tiene derecho a ser - educado por sus padres, de la major forma que éstos puedan hacarlo. El hijo tiene derecho no sólo a sur alimentado por suspadres y satisfacer así sus necesidades materiales, sino a ser educado lo cual incluye la cultura y todo el ambiente necesario para desarrollar las potencias que el hombre lleva al nacer. El divorcio por tanto, en el campo jurídico, es siempre reviolatorio de los derechos de los hijos.

Durinte el procedimiento de divorcio, los hijos quedan bajo la custodia de la rersona que los divorciantes hayan acordado (art. 273 f. I para los divorciantes voluntarios y f. VI-del 282 pera los causales) o de quien señale el juez. Si los hijos son menores de 7 a os quedarán al cuidado de la madre, salvo poligro grave para los hijos, según señala el 20. párrafo de la f. VI del artículo 282.

La sentencia de divorcio fijara la situación de los hijos conforme a lo que indica el artículo 283, el cual, otorgafacultades al juez para resolver todo lo relativo a la situación jurídica de los hijos: puede condenarse a uno o a ambos de los divorciantes a perder la patria potestad, o quedar esta suspendida sin que ello implique que se les dispensa de la obligación de alimentarlos, puen ésta deriva de la filiación, y no del matrimonio que ya no existe. La obligación alimentariatermina con la mayoría de edad del hijo, a menos que éste se encuentre en estado do necesidad (arts. 267 y 311).

# C) COMO CAUSA DE DESINTEGRACION SOCIAL

# 1) HIJCS ABANDONADOS

En los casos en que falta el padre o la madre, o cuando, por efecto de una separación, los hijos conviven con sólouno de los cónyuges, que suole sor más a menudo la madre; falta por tanto, uno de los modelos de comportamiento que sirvende referencia el niño, no disponiendo éste, por consiguiente,de todos los patrones que necesita para su deserrollo. Ello es
un inconveniente pare el proceso de "diferenciación", "adaptación", o como quiera que l'amemos al proceso de socialización

El tipo de las posibles anomalfas resultantes de ellodepende de cuál sea el cónyuge ausente, así como de otros muchos factores: ¿En qué edad afectó esa circumstancia al niño?-¿Cuíles eran sus relaciones con el ahora ausente? ¿Cómo se 11g va con el que ha quedado presente? y sobre todo ¿Cuál fue elmotivo de la separación?. Puede traterse de una causa natural-(un fallecimiento) o de un proceso más o menos turbador (separación o divorcio de los padres).

In thies situaciones, el hacer fronte a las reacciones muchas veces bastante alarmente, de los nivos, implica una atención sostenida a los detalles. El asulto, demasiado enfrascado en sus propios problemas y padecimientos, suela tratar in justamente al nivo, no escuchándole y reaccionando con brusque dad. Cuando se trata de un adolescente, con su mayor irritabilidad y agresividad acumulada, los progenitores no satun qué hacer; en este caso resocionan con rechazo, hablan de ingratitud y sermonena al culpable. En estas condiciones, la reacción habitual del joven suele consistir en apartarso de que efrculo familiar en vías de descomposición y asociarse a un grupo de los de su misma edad, lentro de la tendencia común a todos los adolescentes. Pero ahí puede dere el primer puedo hacia la declinouencia.

El individuo que se siente desprotegido cae en la indifarencia afectiva, que a menudo es el primer pano lacia las tendencias asociales. Es lo que codemos llamar el "síndrome de abindono", y la misma palabre "abandono" indica ya cuál esel trasfondo del problema; la falta de atonción implica un déficit de educación, razón por la cual los problemas actuales de inadaptación de la juventud han dado lugar a que se hable de una crisis de la educación.

La maduración social del ser humano, la integración — del joven on el orden social, dependen en gran medida de los ejemplos e influencias del hogar familiar. La edad de las in—presionas primeras produce las huellas más intenses. Así se ha demostralo que la dosaparición de uno do los padres, influye — de manera determinante en la evolución del niño.

Ahora bien, la desaparición de uno de los padres, bien sea por muerte o separación, dejando una familia incompleta, - suele palisras por parte do la persona que queda responsable - de la educación cuando ésta emprende un gran esfuerzo; mucho - más perjudicial para el desarrollo de la personalidad infantil es la influencia de una vida familiar "patológica". Cuando los cónyuges andan enemistados, cuando las disputas son continuas-y las tensiones se ven aumentadas, por ejemblo, a consecuencia del alcoholismo, no resulta difícil imaginar que semejante clima puede resultar muy perjudicial. Como es lógico, los niños, seres no formados todavía y muy impresionables, son los más afectados.

Es particularmente insegura la situación del hijo quepierio por divorcio a uno de sus progenitores. Su desarrollo de pende del azar, como si dijeremos, a partir de ese momento,según quede bajo la custodia del padra o de la madre, y en fun
ción de que éstos formen o no una nueva familia. En el peor de
los casos quederá bajo la tutela de una institución de protección de menores, aunque ésta tenga instituido un sistema de
hogares o casas de funilia, el mismo difícilmente puede recmplazar a la femilia auténtica.

#### 2) HIJOS NATURALES

Se denominaben hijos naturales sincles, aquellos que nacían de una unión extramatrimonial en la que no hubiese impedimento, ni en razón del parentesco, ni de un enlace anterior,
pare celebrar el matriconio.

Otro tipo de impedimentos, por ejemplo, la falta de — edad, la enajenación mental, la impotencia incurable para la — cópula, la violencia, el atentado contra la vida de uno de los consortes para casarse después con el que quedase libre, etc., no menchaban la calidad simplemente natural del hijo, supuesto que la condición que se consideró deshonrosa sólo se atribuía-por aquellos impedimentos que hubicsen convertido la unión do-los padres en incestuosa (en razón del parentesco consanguíneo en línea recta, en línea colateral entre hermanos) o en adulte rina, porque existiera un metrimonio no disuelto.

El Código Civil Vigente prohibe que en el acta de nacimiento se hago constar que el hijo es incestuoso o adulterino, o alguna circunstancia de la que se desprendiese, por ejemplo, su calidad de incestuoso, revelando ambos padres al presentaral hijo que se encuentron en grado de parentesco de bermanos, de ascendientes y descendientes, pues aún cuendo no se empleara el colificativo de hijo incestuoso, tendría que inferirse de esa circunstancia. También el Código prohibe, por razones evidentes, pare evitar el escándalo, que en el acta de nacimiento de un hijo que pudiere resultar adulterino, se haga — constar esa calidad en su acta de nacimiento.

También impide que en la misma se pueda sentar como padre a otro distinto del murido, rero requiere que aquella mujer casada viva con su marido, y esto porque sería escandaloso
e inmoral que la mujer casada, viviendo con su marido, compare
ciore con el honbre con el cual cometió adulterio, para presen
tar al hijo y ambos declarasen que era hijo de ellos. Dice elartículo 62 "Si el hijo fuere adultarino, podrá asentarse el nombre del padre, casado o soltero, si lo pidiere; pero no po-

drá asentarse el nombre de la madre cuando sea casada y viva con su marido, a no ser que éste haya desconocido al hijo y -exista sentencia ejecutoria que declare que no es hijo suyo" --Este es un caso en el que, como consecuencia de una sentenciacivil de impugnación de la legitimidad del hijo, necesarismente se desprende que el mismo es adultorino, porque el marido logró demostrar que la presunción legal que le imputa al hijocomo suyo, no es cierta, y ante la sentencia que así lo leclare, resultará que ese hijo fue engendrado por una persona distinta del marido. caso en el cual si se permitirá en su acta de nacimiento hacer constar quién es su veriadero padre, porque saí ya se desprende de la sentoncia respectiva. El artículo 63 dispone "Cunndo el hijo nazca de una mujor casada que vi va con su marido, en ningún caso, ni a petición de persona alguna, podrá el oficial del Remistro asentar como padre a otroque no sea el mismo marido, salvo que éste hava desconocido al bijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare". Istospreceptos están relacionados con los artículos 345. 385 y 386. de nuestro Código Civil Viginte.

El artículo 345 sólo faculta al marido para impugnar — la legitimidad mientras él viva. Por lo tanto, mientras él noimpugne ni haya sentencia, nunca podrá asentarse como padre —
del hijo de la mujor casada, a un hombre distinto dol marido.—
El 385 en relación con el 386, confirman la misma idua de losartículos 62 y 63. Dicen así: "Esta permitido al hijo nacido —
fuera de matrimonio y a sus descendientes investigar la maternidad, lo cual puede probarse por cualquiera de los medios ordinarios, pero la indagación no será permitida cuando tenga —
por objeto atribuir el hijo a una mujer casada". "No obstantelo dispuesto en la parte final del artículo anterior, el hijopodrá investigar la maternidad, si ésta se deduco de una sen—
tencia civil o criminal". Por lo tanto, éste sería otro caso —
en el que a través de que el hijo investigase su maternidad, —
resultare, que no obstante que es hijo de una mujor casada, no

es su neire el marido de su medre y nor lo tanto se desprende que este hijo es adulterino.

En ley permite que si la mujer casada no vive con su marido, pero subsiste el vínculo natrimonial, se pueda segalar como padre de su hijo, a un homore distinto del marido, y en verded esto es contradictorio con todo el sistema legal de las presunciones de legitimidad, que tonte en beneficio del lijo - como del marido, establece la ley.

Los hijos ilegítimos constituyen uno le los capítulos mayores del drama de América Latina. El continente de la incontinencia. A la pobreza económica añadimos la pobreza moral pura que el subdesarrollo sea completo.

Las cifras de México son de miedo, el 43% de los nucimiento, con llegitimos, casi la citad del puís, y al paro quevamos muy pronto será la mitad.

El problema es mundial, pero entre nosotros su agudiza ilemania occidental por ejemplo, que tiene un 13% de nacimientos ilegoles, considera el problema grave, mientres que en — nuestro país se contempla como una cosa normal, sún cuando sutasa se triplica.

En estas tierras de hombres muy hombres, ser hijo natural as lo más natural del mundo. Hijo natural de un radre quea su vez fue también hijo natural, y éste de otro hasta dondela memoria alcanza. Zien alos y nico de soledad.

Parte fundamental de esta problemática es sin duda elhecho de que generaciones enteras no hiyamos recibido una educación sexual como dubiera ser, no sólo información de datos,sino conformación de la personalidad, compromiso de la liber—
tad, inserción del sexo un su contexto moral y social, fuentude la vida y la familia, expresión y sostán del amor, apremiode la paternidad responsable, desarrollo integral de los valores masculinos o femeninos.

La educación sexual, si os vordadera e integradora, --tiene que dar por resultado un hombre-mombre, no macho abusivo

y una mujer-majer, no si de objeto ornamental y sexual. Se un hombre sobrevalorado y de una mujer infravalorada, del machismo y del hembrismo que padecemos, surge, seguirá surgiendo ese caudal de nacimientos ilegítimos con que unos ongendradores, mucho menos que padres, convocan a la vida a millones de hijos sólo para destruirlos moralmente.

Los hijos naturales, nos dice Antonio Peraloza, "vivon atados a una cadena de esclavitudes, como sona mayor índice de mortalidad en el primer año de vida, mayor índice do accidentes es ontáneos o provocados durante la infancia, mayor incidencia en casos delictivos, aumento de drogadicción, traumas mentales, transtornos osicoráticos en el carácter y un anhelo-insatisfecho por la figura paterna y sus equivalentes" (42).

La reje de la privión tiene demasiados barrotes como pare que el hijo natural logre liberarse y recobrar la normalidad, ser como los demás, como los privilegiados que fueron legítimos.

Mad: fácil, porque la ilegitimidad pone un sello en el alma, una sapocie de marca de fabrica enraizada en el incon-ciente. El ilegítimo no puede sentirse legítimo, afectado como se mira hasta los estratos más profundos de la personalidad y-acusado por una sociedad que le niega derechos o por lo menos-le hace el asco.

Educación sexual y paternidad res onsable no son pinto rescos tomas de moda, sino medios insoslayables para salvar la dignidad de la persona, la integración de la familia y en consocuencia, nuestra sociedad.

<sup>(42)</sup> Cb. cit. Antonio Peraloga Joaquín. ¡Que Familio;. Miciones Paulinus S.A. 4f. Mición 1985. pág. 76.

#### 3) HIJOS DEFICIENTAS MENTALES

Il niño, antes de nacer, se centía seguro en su placen ta biológica, y necesita encontrar fuera una placenta afectiva sustitutiva de la anterior, si no la halla, las funciones intelectivas no aparecen o aparecen tarde. Su organismo infantil reaccionará poniendo en juego sus dispositivos de defensa (argresividad, inhibición) y el cerebro interno, en vez de dirigir tranquilo su articulación funcional, tendrá que atender algo más urgontes defenderse, con lo que se va deteniendo direcho proceso y la terminación de su desarrollo nourológico no ese lleva a cabo por falta de esa seguridad afectiva; el cerebro interno, tiene que destlegar una función defensiva que detiene el crecimiento armónico de las capas del cerebro infantil en lo instintivo, pero por el instinto no podrá progesar.

En estos niños el retraso neuropeíquico es patente; tienen unos reflejos condicionados bien establecidos, pero noson capaces de reaccionar sin terror a una situación nueva.

Hospitalismo es el nombre que dan los peicólogos al -síndrome de deficiente desarrollo intelectual, emocional e incluso muchas veces físico de los niños que desde su primera in
fancia han estado recluidos en instituciones, por lo cual hanestado faltos de afecto personal en dosis suficientes.

Los niños con hospitalismo se defienden de su falta de atmósfera afectiva, estribleciendo una serio de reflejos condicionados protectores, pero quedan detenidos en esta fase de su desarrollo.

Son características en los niños afectados de hospita-

- a) Disminución de la eficiencia intelectual.
- b) Cambios bruscos de conducta: fugas, robos, mentiras.
- c) Defectos en el desarrollo del languaje.
- d) Incapacidad para establecer relaciones interpersonales verdaderas.
- e) Falta de reacciones emocionales adecuadas.

- f) Retrasc en marchar en posición erguida.
- g) Tartamudeo, y
- h) No distinguen bien el contorno, carecen de perspectiva.

Entre el caso ideal del niño que ha codido establecercon tranquilidad sus conexiones cerebrales bajo el amoroso abrigo maternal, y el del niño que ha tenido que acometer estaprimera y gigantesca empresa de su vida, la de constituirse su
cerebro en inquietud y alarma constantes, hay toda una inmensa
gema que comprende la gran mayoría de los seres humanos.

El desarrollo de estos niños es deficiente, so les diferencia en seguida de los demás por su constitución débil, — por su inexpresión de la cara, desaliño, etc. Como se indicó — en líneas enteriores, presentan dificultades en el desarrollolingüístico, dándose en muchos, tartamudez. Tardan en andar y-cuando lo hacen es un andar inseguro. Presentan en general más propensión a enfermedades de tipo infeccioso, cuya causa es la carencia afectiva.

El niño a la edad de 6 a 7 a os alcanza lo que se llama "uso de razón". Con ello sufre una crisis en su decarrollopsíquico intelectual. De aquí en adelante comienza su integración en la vida social, tiene ideas y adquiere concentos, umpieza a ser un individuo en la sociedad, pero en la formaciónde la estructura psíquios influyen principalmente los sentimientos, tanto cuanto más profundos y el niño abandonado segui
rá manifestando un déficit muy difícil de reparar.

Ya se ha visto la influencia que ejerce el factor afactivo en el proceso de formación y acabado del cerebro y cómo - las funciones pueden quedar detenidas y no dar el paso a lo intelectual o derlo con lentitud. Es el caso de estos niños, sobre todo en aquellos en quienes la carencia afectiva parte dulos primeros momentos de su vida. Presentan una figura psicológica peculiar y respecto a las funciones que intervienen en el aprendizaje, se caracterizan por un bajo nivel intelectual y - una debilidad de la momoria.

#### D) REPERCUSIONES EN LA CONDUCTA :

# 1) ALCOHOLISMO

El alcoholismo, vicio que deriva de la auto-intoxicación por medio del fermento o de la destilación alcohólica, trasciende del individuo a la sociedad.

El estado de embriaguez que produce la ingestión del alcohol da al individuo un bienestar fisiológico y anímico, —
que aunque efímero, cuando se convierte en hábito, ocaciona importantes lesiones orgánicas y transtornos menteles, que influyen más o menos intensamente, determinando un quebrantamientodel sistema nervioso y de la salud.

De las lesiones orgánicas que produce el uso habitualdel alcohol, y que afectan a la esfera individual, derivan las modificaciones de los estados de conciencia, que repercuten en el orden familiar y social. Sus aspectos componentes, el intelectivo, el afectivo y el volitivo se desintegran y alteran la síntesis individual que se denomina personalidad, por snulación del auto-control.

En la historia fomiliar se observa que la madre del al cohólico fue indulgente y protectora en exceso y animó al individuo para que continuara las esigencias infantilos orales propias de los primeros periodos de la vida hasta que dichan exigencias llegaron a sor demasiado grandes e imposibles de satisfacer. También un gran número de alcohólicos provienen de hogares destruidos o de padres con catología grave.

En muchas familias las actitudes paternas suelen ser alternativamente muy severas y en exceso indulgentes, el niñodesconcertado per la falta de consistencia se vuelve un adulto
pasivo-dependiente, que es incapaz de expresar sus necesidades
y por lo tanto se ve frustrado y desarrolla los sentimientos de culpa y rencer por las hostilidades que no expresa o bien se convierte en un hombre sujeto a explosiones periodicas de agresión.

La identidad docial y sexual de estas personas so es tablece de manora inadecuada, ya que los padres han desempeñado su papel de manera confusa.

El alcohólico, puesto que reduce su angustia a travésdel tóxico, trata de usarlo cada vez con más frocuencia. Su adicción se manifiesta no sólo por el uso persistente del alcohol, sino también por los efectos que se presentan al suspenderlos angustia, deseo intenso de ingerir alcohol, debilidad,temblores, etc.

En la parancia alcohólica el uso del alcohol debilitala represión y prolonga en forma continua el círculo psicopatológico del conflicto homosexual, el exceso alcohólico y la -idea delirante parancica. Psicológicamente las condiciones del enfermo eran feverables para el desarrollo de una psicosis antes que la ingestión del alcohol se volviere excesiva.

La parancia alcohólica se caracteriza por ideas delirantes de celos o infidelidad, con celos motivados por un sentimiento no reconocido de culpabilidad y miedo, cuyo crigen son resgos o impulsos de su propia personalidad.

La mayoría do las personas que ingieren grandes cantidades de alcohol durante un periodo prolongado, terminan por sufrir cierta desintegración de la personalidad, los cambios - varían desde una alteración en la estabilidad y el control emocional hasta una desencia notable.

Uno de los primeros síntomas mentales del exceso de al cohol es una tendencia creciente a actuar en forma impulsiva - tomando como guía las fuerzas instintivas y la afectividad momentánea.

El paciente alcohólico desarrolla sentimientos de rencor, hostilidad y culpa. Su tendencia al engaño y a justificar
todo lo reprochablo de su conducta o de su carácter, no es sino una parte de la incapacidad fundamental para encarar los he
chos de la realidad y de su propia situación. A medida que aumenta su egocentrismo se debilita el sentido de responsabili—
dad.

Las consocuencias del alcoholismo en el orden familiar son: las taras hereditarias, la enfermedad, la miseria y la — perversión; el abandono de la vida doméstica con todas sus con secuencias y los malos ejemplos en general.

Su incidencia sobre la salud y la aptitud de los des—
cendientes de alcohólicos pasan del ámbito individual y doméntico al social; idiotas o imbéciles, retardados o niños con —
múltiples problemas de conducta, epilépticos, cardíacos, sordo
mudos, legión de gente que desciende de nivel, toda clase de degeneraciones y estigmas paíquicos registrables fácilmente —
por la patología, contituyen los principales focos del probloma social.

Dentro de este cuadro están, en primer tórmino, las — consecuencias que derivan de una disminución de la resistencia orgánica; descenso de la natalidad y de la vitalidad, aumento-de la mortalidad; luego, la degradación social y la perturba— ción de orden mortal; los atontados contra el pudor, homicidios suicidios y muertes accidentales, etc. y en otro orden, decadencia de las virtudes y de las altas cualidades de la pobla— ción y perturbación de la economía.

El interés de mantener las fuerzas vitales que constituyen el cavital nacional, determina la necesidad de implementar planes completos de defensa social, que empiecen por examinar las causas por las que el hombre busca una fuente nociva de la alegría y del buen humor, en vez del estímulo que podría encontrar en la vida mana y en la práctica de las virtudes individuales y sociales; es así como una enfermedad social comoel alcoholismo, requiere la intervención de una medicina social.

# 2) DROGADICCION

Los jóvenes inician la carrera de las drogas, primpramente por la curiosidad y el espíritu de imitación, para posteriormente añadir un sentimiento de protesta contra la autoridad de los adultos y su sinnúmero de prohibiciones.

La observación de que el consumo de drogas tiende a — llenar un vacío espiritual y filosófico viene a coincidir con-la postura, reiterada por suchos, de que la pérdida de un sistema estable de valores, la desaparición de las ataduras mora-les y la disminución de la influencia de las iglesias establecidas tione algo que ver en tal fenómeno.

Por una parte, al consumidor de drogas le disgusta suvida familiar; tal situación suule verse agravada por conflictos en la escuela, de manera que la evasión hacia el mundo aparentemente libre de conflictos, paradisíaco, de la droga, parece la solución más inmediata.

Una sociedad en donde el consumo asume el primer lugar de la escala de valores no ha de sorprenderse si alguno de sus miembros cae en la idea de que la felicidad también puede consumirse, en el sontido más literal de la palabra.

Si el consumo de un cigarrillo nos convierte en hom-bres fuertes como aquellos rudos vaqueros, si la elección deldetergente apropiado supone que ha entrado la armonía en el hogar, entonces la esperanza de poder consumir la felicidad conuna pandilla o una invección no es, comparativamente hablandouna aberración tan grande.

Por otra parte, si los niños crecen acostumbrados a — ver cómo la ingestión de una pastilla alivia el dolor de cabeza, unas gotas de vitaminas quitan el cansancio y otra pasti— lla resuelve el problema del insomnio, no es muy largo el camino hasta la drogadicción, en cualquier situación de infelici— dad personal. Los padres que se moderan en su consumo de medicamentos dan un ejemplo y hacen que sus hijos no sean tan predispuestos a creer en drogas.

Partiendo del hec o que la integración de la femilia es el resultado de la intervención de factores herodados y defectores de experiencia en un medio social cualquiera, y centrándose en los principios de la psicología social, que afirma
la importancia de los primeros años de vida para la constitución de la personalidad, se puede afirmar la influencia decisi
va de la femilia en el individuo.

Se he heblado de rasgos específicos que influyen en el individuo farmacodependiente dentro de su contexto familiar, - uno de los cuales sería la presencia de adicciones en algunos-de sus miembros. Ejemplo de adicción que no se valoran adecuadamente serían el tabaco, el alcohol, los tranquilizantes, etc. adicciones que se diferenciarían respecto a las del joven farmacodependiente por ser socialmente "aceptables", o por lo menos no reprobables y que incluso muchas veces se estimulan demanera "natural".

De más profundidades es la influencia que se recibe de núcleos con una estructura en la que constintemente se incurre en una falta de respeto a la autonomía do sus integrantes, y en donde el clima de la incomunicación es lo predominante. Enestas familias se dan, o un aniquilamiento del sujeto en su in dividualidad en donde la diferenciación de los miembros familiares pone en grave peligro al todo, es decir, en las que eldesarrollo no es de personas sino de un todo amorfo e indife-renciado, o se da una desintegración del grupo familiar en elque los individuos son pequeñas unidades incapaces de comunicación. Familias compuestas de "soledades" sin poder compartir en el movimiento humano del dar y recibir emocionalmente signi ficativos. Estos dos tipos de familias que en sus manifestacio nes de convivencia resultan paralelamente entagónicas, tionenen común el impedir formas de expresión y relación positivas .que constituyan un ambiente familiar propicio para el cano desarrollo de todos sus miembros.

La familia en donde la estructura del poder es de tipo

vertical, presentará como únicas alternativas, en el interjuego personal, familiar y social, el autoritarismo o la sumisión.

Si la estructura familiar es de tipo horizontal, que - es aquella en donde el poler no es simónimo do autoritarismo - sino de ayuda para todos sus miembros, aumentan las posibilidades de crecimiento y de maduración de los individuos.

En la familia contemporánea, resalta la falta de una estructura jerárquica en donde los padres se constituyen en -apoyos reales para los hijos. Las deficiencias de una imagen -paterna sólida, es hoy en día, uno de los problemas más graves
de nuestros edolescentes. Ante padres fracasados y ante la imposibilidad de una sustitución, por ojemplo en la figura del -maestro u otres figuras similares, el joven requerirá de caminos para disninuir la tensión y la angustia provocadas por sus
limitaciones y problemas, muchas veces a través de las drogas,
paliativos que sin resolver los problemas, al menos mitigan --los sentimientos de inseguridad.

Para provenir los efectes indeseables de estas circunstancias es necesario que la familia se reconstruya, respetándo se a los jóvenes como se respeta a los adultos; que se les escuche y valore en un clima de auténtica comunicación. La integración familiar en un clima así, es la piedra angular de un desarrollo social positivo.

No se sabe con exactitud, cuales serían los factores peicológicos individuales doterminantes para la aparición de la farmacodependencia. No obstante osto, y considerando que el
individuo está commesto por un lado de necesidades a satisfacer y por el otro de instrumentos adecuados para la búsqueda de la satisfacción, vemos que entre la necesidad y su satis—
facción tiene que mantenerso un equilibrio óptimo para permitir la adaptación del sujeto al medio en forma provechosa para
sí y para la sociedad. En el memento en que se da un aumento de las necesidades sin su posible satisfacción, o una superación de los satisfactores con respecto a las necesidades, el -

individuo sufre un desequilibrio. El mismo organismo tratará a toda costa de restablecerlo para seguir funcionando. Los expertos en el tema han observado en individuos farmacodependientes que la insatisfacción de las necesidades de afecto y seguridad de estimulación ambiental o intelectual, o simplemento de aque llas necesidades físicas más elementales de supervivencia, los conduce a un estado de inseguridad e impotencia. En estas circumstancias que los adelescentes en su búsqueda de reafirma—ción se integran a grupos igualmente caranciados que encuen—tran en la droga una salida a sus frustraciones.

El consumo de una droga en específico tiene causalos peicológicas, individuales y ambientales escecíficas, pero sehan encentrado ciertos comunes denominadores propios de toda farmacodependencia en general. A continuación enumero algunasque originan el problema :

- a) La búsqueda de placer es un impulso propio del hombre desde sus orígenes y de todo organismo en general. Sin embargo, a diferencia de otros organismos y de otros momentos históricos, el hombre en la actualidad en su afancsa pornecu— ción del placer, ha encontrado en las drogas un camino de ca—tisfacción.
- b) El uso original de la droga puede ser debido exclusivamente a una curiosidad de sus efectos, ante resultados positivos de alivio de tensiones, la curiosidad primera puede transformaros en hábitos, al ofrecer estas posibilidades de enfrentamiento a situaciones que anteriormente a la droga no pudieron darse. Vemos pues, que el uso inicial de la droga, como es la curiosidad, puede desembocar en una auténtica farmacodependenci:.
- o) La diferencia con la curiosidad consiste en que -mientras la curiosidad es producto del asombro que provoca elmundo fuera del sujeto, la experimentación es producto de unanocesidad de interiorizar, de asimilar, hacer suyo, de manojar
  desde dentro, algo que está colocado fuera. Un ejemplo de ol --

sería el nivo que megola diferentes substancias para ver lo — que pasa, o que rellena sus orificios de la naría, o de lor of dos para ver qué sucede. El ser humano es un experimentador — innato que nunca acaba de satisfecer de manera completa sus an sias de experimentar. Por ello cuando un joven se inicia con — la mariguana por ejemplo, es muy probable que intente experimentar con otras substancias. Con esto no se dice que de la ma riguana se pase necessriamente al consumo de otras drogas, sino que el afán de experimentación pueda llevar de una droga a- otra.

- d) Cuando los jóvenes pertenecientes a un grupo de adictos, se deciden por el consumo de alguna droga, lo hacen no por una coerción externa que les obligue a ello, sino por una necesidad de sentirse aceptados, queridos, respetados. El-fenómeno de toxicómano solitario es muy raro. La necesidad de-mayor aprobación es tan fuerte que el adolescente hará cual—quier cosa que considere parte de las normas del grupo a que pertenece.
- e) En familias en donde las relaciones entre los padres está teñida de violencia física o verbal, de incomunicación a todos los niveles y en donde generalmente se da un ausentismo de alguna de las partes, se observa que dichas pugnas tienen sus efectos inmediatos en los hijos, que conducen a intentos de fuga de las dolorosas realidades por medio de las dorosas, lo que lejos de solucionar, agrava la problemática familiar.

### 3) DELINCUENCIA

Por delincuente juvenil se entiende al hombre o mujermenores de edad, con factores ambientales y emocionales enconflicto entre af y con la sociedad.

En evidente que el ambiente familiar y lon procesos de interacción tienen gran influencia en la conducta delictiva. Considero al delincuente como un emergente del grupo familier, exponente y consecuencia de las tendencias del grupo. La familia es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a la diferencia de sexos, edades y alrededor de algunos roles fijos y sometido a un interjuego interno y a un interjuego en el extragrupo. Por eso puedo decir que la familia es portadora de ansiedad y conflicto. La estructura familiar y lasactividades desplegadas por ella contribuyen esencialmentes determinar la naturaleza es ecífica de la conducta delictiva.

En el presente trabajo, hemos observado de entre los problemas de la relación familiar, particularmente aquellos vinculados con la madre, la ausencia de toda conducta de protección materna. La folta de una persona con quien el individuo pueda identificarse, o bien, la madre demasiado débil con quien el niño no puede aprender a soportar la oposición en el medio familiar.

Al respecto Antonio Peñaloza nos dice "La conducta nociva de los padres fácilmente arrastra a los hijos, no sólo por las leyes de la imitación, tan acentuadas en el niño, sino además por su necesidad de identificarse con un modelo que, para su mal, lo tiene demaniado cerca y aún por la sugestionabilidad del alma infentil cuyas funciones superiores de control, aún insuficientes, no bastan para renistira las solicitaciones del mundo exterior"(43).

<sup>(43)</sup> Ob. oit. Antonio Peñaloza Joaquín. ¡Que Pamilin¡. pág. 83.

En 1r acturlidad, la conducta de los jóvenes delincuentes, so debe a la degeneración de la sociedad, del hoger, - de la familia, a la deficiencia policiaca y hasta a la situación insternacional; dichos factores son la chusa de ladesadaptación juvenil, la cual, a su vez, hace que los jóvenes se inclinen a s

- a) Recurrir al alcohol.
- b) Recurrir a las drogas.
- c) Participar en diversos delitos e en jugarretas para llamar la atención y saciar un afán desbordado de exhibicionismo, que se dice compensador sustituto de inquietudes provosdas por aquella desadaptación.
- d) Padecer alguna sicosis o encontrarse en estado temporal, pero grave, de crisis mental.

El origon de la desadaptación juvenil es la falta de comprensión y cariño y el medio ambiente, el cual es un factor importantísimo en el aumento de la delincuencia juvenil
Así la publicidad exagerada de algunos crímenes ejerce un efecto pernicioso en el cerebro de los jóvenes; ciertos programas de televisión, películas cinematográficas y cierto tipo de obras tentrales suelan producir en los jóvenes un efecto deplorable.

Las celebridades que se divorcian y que inmediatamente se vuelven a casar, revelan a los jóvenes la inestabilidaden que viven los padres de femilia. Lo congestionado y conclejo de los grandes centros urbanos, con su peligrosa, molesta e irritante anarquía de tránsito, es recialmente en en nuestra ciudad de México, hace que los jóvenes se muestreninestables, a que los adultos no saben resolver los problemas, ni pueden adaptarse a las necesidades de la vida moderna.

La guerra, o el peligro de la guerra, fomenta la filosoffa que dice: "Comamos, bebamos y gocemos porque tol vezmoñana moriremos". Es cierto que en nuestra patria la guerra, o el peligro de la misma, os algo que nuestra juventud no palpa directamente; sin embargo, asimila sus efectos por imitación, especialmente de Estados Unidos de Nortesmárica.

Asinismo los defectos físicos, especialmenta la sordera, tartamudez, calvicie presatura, falta de dientes, y los "tics" nerviosos, hacen que con facilidad muchos jóvanes se conviertan en delincuentes, dado que sus compareros, niños-y adolescentes, son crueles y los hacen objeto de burlas yde un trato diferente al que conceden a los demás.

Los enfermedades mentales son otra osusa definitiva de la delincuencia juvenil, dano que los retrasados mentales, y en general los sicópetas, no comprenden el mal que haceny si no están en hospitales o recluidos y vigilados en contros adecuados, provocan graves problemas, si el joven demesa tener una nueva experiencia, tratará de realizarla a — tode costa, más sún si es neurótico.

Influye también en la delincuencia juvenil, la falta - de preparación profesional de la policía; un policía preparado, debe saber que no existe un remedio universal para to da clase de delincuentes juveniles. Para ayudarlos es necesario que con su ejemplo se nos convenza de que el policía- es un amigo que protege y no un ogro ignorente que amedrenta.

Pero debo sevalar que la delincuencia es un problema - social, no solamente porque se expresa por conductas sancionadas, sino también, porque en ella gravitan las condiciones en que se desarrolla la vida del hombre; miseria, la — sub-alimenteción, el analfabetismo, la ignorancia y las continuas fruntraciones. Los diferentes sistemas socio-oconómicos producen determinadas conductas delictivas; es decir, que no sólo es nacesario un estudio de la perronalidad deledincuente, sino también, un análisis dinámico de nuestrasociedad en particular, con estudios empíricos ubicados en el contexto de muestro sistema social.

Para concluir con el presente canítulo quiero dejar assentado que no hay estudios de la delincuencia infantil o juvenil que, al señalar los factores de un fenómeno tan vivo, tan redondamente mundial, no subraye la influencia decisiva y primordial de la familia.

Asimismo que la mayor parte de los niños y jóvenes delincuentes han sufrido una falta de autoridad o una falta de amor. Una carencia afectiva producida por la muerte de los padres, por su separación o su indiferencia y frialdad.

Cuando el niño no puede satisfacer esta necesidad vital de amar y ser amado, se siente no sólo inseguro sino —
además frustrado. Para escapar de este desequilibrio afecti
vo, inconcientemento, sólo descubre dos posibilidades, la —
delincuencia o la neurosia, según predominen sus invulsos o
sus fuerzas de reuresión.

No es tento la calle, el cine, el medio ambiente, lasbandas, cuanto la familia disociada, la patermidad irrespon sable, la abdicación de la autoridad y la carencia de amorel mejor caldo de cultivo donde toda una generación de ni ros y jóvenes han perdido el paraíso y han encontrado el in fierno.

# CONCLUSIONES

#### CCNCLUSIONES

He llegado al punto final de mi trabajo y considero necesario hacer algunas consideraciones generales acerca del tema que hubo de ocuparme a lo largo de mi exposición :

la. El delito de adulterio a través de la historia, ha -sido castigado con penas demaniado crueles, como la pena de -muerto, ejecutada ésta en distintas formas; y en la actualidadrolphos ver que este delito arenas alcanza una sanción mínima.

2a. El delito de adulterio en el Código Penal vigente para el Distrito Federal no se encuentra definido y el artículo - 273 de dicho ordenamiento jurídico, sólo preves dos condiciones objetivas de punibilidad, lo que tras como consecuencia una violación de garantías al estar en franca contraposición con el artículo 14 Constitucional, violándose con ello el apotegma jurídico "Mullum crimon sine lege", que en nuestro derecho se encuentra elevado a rango Constitucional.

la. Considero inadecuada la inclusión del delito de adulterio en el título décimoquinto de nuestro Código Penal, denominado "Delitos Sexuales", ya que en ningún momento se pone en peligro o se daña la libertad sexual del sujeto pasivo del delito ya que más que protegeras la libertad sexual, ésta se coarta, ya que se limita a los cónyuges a tener relaciones de este tipo sólo entre sí, aunque justo es aclarer que el impodimento en muestra ley, se refiere únicamente a los casos de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escándalo.

4a. En mi concerto, el delito de adulterio no es un delito sexual, sino un delito contra el orden de la familia y de injuria pare el vínculo matrimonial, por lo que se propone que en el remoto caso de una revisión de nuestra ley punitiva, sea colocado bajo otro rubro distinto.

5n. En el adulterio, el bien jurídico tutelado lo es lainstitución del matrimonio, acto constitutivo de la familia, siendo esta última, piedra angular y base fundamental de toda sociedad. 6. Hay cases en que el conyuge culpable de adulterio, no cometa el delito de adultorio, nor faltar alguno de los elementos que exige la legislación penal, pero en cambio puede cometer un acto de adultorio que nuede ser causa suficiente naraque el conyuge inccente pueda obtener la disclución del vínculo
metrimonial.

The Considero que el delito de adultorio no necesita deprotección penal, porque no es más que una ofensa a la institución del matrimonio que se traduce en una grave injuria al cónyuge inocente, y tal infracción se encuentra debidamente sanolo
nada por el derecho privado con la disclución del vínculo matri
monial; tan es así, que cuando no hay matrimonio civil, no hayadulterio, entre concubinos no puede darse el adulterio, ni ontre matrimonios religiosos, sólo cuando existe matrimonio civil.

<u>Ba.</u> El sustentante propone la desaparición de las condiciones objetivas de punibilidad del delito de adulterio que sepreveen en el artículo 273 de nuestro Código Penel vigento y se
borre de una vez el delito de adulterio como ilícito penal en virtud de que además se las razones vertidas, si éste tiene sunacimiento por el incumplimiento de uno de los deberes impuestos por el acto del matrimonio y si todas las consecuencias y efectos del mismo se encuentran regulados por el deracho privado, no existe razón jurídica alguna para que actualmente se lequiera seguir dende relevancia penal.

90. El tituler de la averiguación previa y de la acciónpenal, lo es el Ministerio Público, el cual junto con la Poliofa Judicial, es el único facultado para la persecución de losdelitos y a quien corresponde en el periodo de averiguación previa, comprobar el cuerro del delito y la presunta responsabilidad.

10a. La facultad Constitucional de la autoridad judicial establecida con el osrácter de propia y exclusiva do imponer — las penas, no debe limitarse por las conclusiones acuastorias o

no del Ministerio Público, porque éste carce de la función decisorie que corresponde única y exclusivamente a la autoridad judicial.

lla. Los hijos pon siempre los grandes perdedores en toda seraración de sus padres, cualquiera que sea la causa de éste y cualquiera que sea la odad de aquellos; cuando son menores o continúan viviendo con sus padres, sin oirlos y sin posibilided alguna de defensa, so los deja sin hogar y queda modificada gravemente para ellos su posibilidad de educarse y de formarso.

12n. Los hijos abandonados y los naturales, viven atados a una cadena de esclavitudes, como son: mayor índice de mortali dad en el primer año de vida, mayor índice de accidentes espontáneos o provocados durente la infancia, mayor incidencia en ca sos delictivos, aumento de drogadicción, traumas mentales, — transtornos psicopáticos en el carácter y un anhelo insatisfecho por la figura paterna; como podemos ver la reja de la prisión tiene demasiados barrotes como para que el hijo abandonado o natural, logre liberarse y recobrar la normalidad y ser comolos demás, como los privilegiados que fueron legítimos y que viven con sus padres.

13a. En la familia contemporanea, resalta la falta de — una estructura jerárquica en donde los padres se constituyan en apoyos resles para los hijos; las deficiencias de una imagen paterna sólida, es hoy en día, uno de los problemas más grandes — de nuestros adolescentes, los cuales requerirán de caminos para disminuir la tonsión y la angustia provocadas por sus limitaciones y problemas, y al no tener el apoyo familiar, se inclinarán por las drogas, lo cual no les va a resolver sus problemas, pero al menos los servirá de paliativo para mitigar sus sentimientos de inseguridad.

14a. La delincuencia es un problema social, no solamente porque se expresa por conductas sancionadas, sino tembión porque en ella gravitan las condiciones en que se desarrolla la vi

da del hombre, como lo es: la miseria, la deficiencia alimenticia, el analfabetismo, la falta de epertunidades de trabajo y - las continuas frustraciones.

15a. En la actualidad, la conducta de los jóvenes delincuentes, se debe a la degeneración de la sociedad, del hogar, de la familia, a la deficiencia policiaca y hasta a la situa—
ción internacional; pero no es tanto la calle, el cine, el me—
dic ambiente, las bandes, como la familia disociada, la patorni
dad irresponsable y la carencia de amor, lo que han hacho que toda una generación de niños y jóvenes se estén perdiendo en el
alcoholismo, la drogadicción y la delinouencia.

#### BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACION CONSULTADA

#### BIBLICGRAFIA

- 1.- Adato de Ibarra Victoria, Prontuario del Proceso Ponal Mexicano.
- 2.- Antonio Pañaloza Joaquín, ¡Que Familia].
- 3.- Bernaldo de Quirós Constancio, Derecho Penal, Parte General
- 4 .- Burgoa Ignacio, Las Garantías Individuales.
- 5.- Carruncá y Trujillo Raúl, Derecho Penal Mexicano, Parte General.
- 6.- Castellanos Tona Fernando, Lineamientos Elementales de Dergoho penal.
- 7.- Colín Sánchez Guillermo, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales.
- 8.- Cuello Calón Bugenio, Derecho Penal, Parte Especial.
- 9.- Cuello Calón Bugonio, Derecho Penal, Parte General.
- 10- Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.
- 11- Enciclopedia Jurídica Omoba, Tomo I.
- 12- Enciclopedia Universal Ilustrada Buropeo-Americans, Tomo II
- 13- Cómez Eusebio, Tratado de Dorecho Penal, Tomo III.
- 14- González Bustamante Juan José, Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano.
- 15- Gónzalez de la Vega Francisco, Derecho Penal Mexicano.
- 16- Jiménez de Asúa Luis, La Ley y el Delito.
- 17- Jiménez de Asúa Luis, Tratado de Derecho Penal, Tomo I.
- 18- La Santa Biblia, Antiguo y Musvo Testamento.
- 19- Quintano Ripollés, Compendio de Derecho Penal, Parte Repe-
- 20- Recasens Sichez Luis, Sociología.
- 21- Rivera Silva Manuel, El Procedimiento Penal.
- 22- Rodríguez Devesa, Derecho Penal Español, Parte Especial.
- 23- Rolling Villegas Rafael, Derocho Civil Mexicano, Tomo II.
- 24- Sanchez Tejerina, Derecho Penal, Tomo II, Parte Especial.
- 25- Villalobos Ignacio, Derecho Penal Mexicano, Parte General.

## LEGISLACION

- 1.- Código Civil Vigente para el Distrito Federal.
- 2.- Código Penal Vigente para el Distrito Federal.
- 3.- Código de Procedimientos Penales.
- 4.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.